LEYES, DECRETOS - LEYES Y DECRETOS SOBRE CREACION DE TRIBUNALES JUDICIALES

Ley N° 27 (La numeración de la presente ley corresponde a las leyes números 1 a 10366 sancionadas por el Honorable Congreso Nacional en la actual Capital Federal de Buenos Aires durante los períodos legislativos de 1862 a 1917, encontrándose publicada en el Registro Nacional Tomo IV	Organización de la Justicia Nacional. La Justicia Nacional ejercerá por medio de una Corte Suprema de Justicia compuesta de cinco miembros y un Procurador General, y también por medio de Juzgados Inferiores de Sección. Modificada por las Leyes Nros. 50, 4.055, 48, 43, Dto-Ley N° 1.285/58-ratificado por la Ley N° 14.467- y 17.454.
1857-1862, pág. 496). <u>Ley N° 48</u> (R.N. 1863/69, p. 49)	Jurisdicción de los Tribunales Nacionales. Competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Primera Instancia. Establece la competencia de los Tribunales Federales y el recurso extraordinario ante la CSJN
Ley N° 50 (R.N. 1863/69, p. 57)	Justicia Nacional. Procedimiento ante los Tribunales Nacionales en lo Civil y Criminal. Recusación. Miembros de la CSJN y de los Jueces de Sección. Causales. Competencia. Del orden de proceder en el Juicio Ordinario. Testigos y demás pruebas. De los recursos. Nulidades. Derogada por el art. 820 de la Ley N° 17.454
Ley N° 220 (R.N. 1863/69, p. 337)	Creación de dos Juzgados en la Provincia de Buenos Aires, uno en lo Criminal y otro en lo mercantil. La competencia civil la ejercerán los dos Juzgados
Ley N° 767 (R.N. 1874/77, p. 373)	Juzgado Nacional de las Provincias de Jujuy y Salta. Ley de Refundición de los Juzgados seccionales de Jujuy y Salta en uno solo con asiento en la Provincia de Salta
Ley N° 927 (R.N. 1878/81, p. 47)	Organización de la Justicia. Competencia de la Justicia de Paz Letrada. Los Juzgados de Sección no tendrán competencia en cuestiones menores a los quinientos pesos fuertes
Ley N° 935 (R.N. 1878/81, p. 52)	Ley sobre recusación o impedimento de los Jueces Federales. Intervención de los abogados de la matrícula. Modificada por Ley N° 17.928
Ley N° 1.039 (R.N. 1878/81, p. 310)	Restablecimiento del Juzgado Federal de Sección y de la Provincia de Jujuy. Suprimida por la Ley del 27 de junio de 1876
Ley N° 1.144 (R.N. 1878/81, p. 579)	Organización de la Justicia de la Capital Federal, del Registro de la Propiedad y del Archivo de los Tribunales. Nuevo régimen por Leyes N°s 1.893, 13.998, 17.801, 12.990 y Dto-Ley N° 1.285/58. Sustituida por Ley N° 1.893
Ley N° 1.255 (R.N. 1882/84, p. 168)	Organización de la Justicia. Juzgados Federales en la Capital de la República. Nuevo régimen por Ley N° 1.893. Establece normas de funcionamiento. Derogada por Ley N° 1.344
Ley N° 1.467 (R.N. 1882/84, p. 832)	Fuero Federal de los vecinos de la Capital de la República, en casos determinados por el inc. 1 del art. 1° y el inc. 2 del art. 2° de la ley del 14 de septiembre de 1863 sobre jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales
Ley N° 1.893 (R.N. 1885/86, p. 532) Ley N° 2.222	Organización de los Tribunales de la Capital de la República, Registros de la Propiedad, Archivo General de Tribunales Tribunales de la Capital. Modificación de los arts. 9, 27, 140, 312 y
(R.N. 1887, t. II, p. 672) <u>Ley N° 2.440</u> (R.N. 1887/88, p. 808)	313 de la Ley N° 1.839 en la forma establecida Ley de Presupuesto General de la Nación para 1889

Ley N° 2.644	Justicia Ordinaria de la Capital de la República. Creación de tres
(R.N. 1889, t. II, p. 802)	Juzgados de Instrucción en la Capital y una Secretaría, con la
	misma dotación de empleados que actualmente tienen los
	existentes
Ley N° 2.860	Administración de la Justicia de Paz de la Capital de la República.
(R.N. 1891, t. II, p. 677)	Competencia.
	Derogada por Ley N° 11.924
Ley N° 2.942	Justicia Ordinaria de la Capital Federal. Aumenta a cuatro el número
(R.N. 1893, t. II, p. 71)	de Juzgados de Instrucción Criminal y en lo Comercial
Ley N° 3.071	Justicia Ordinaria de la Capital Federal. La Fiscalía de la Cámara de
(R.N. 1894, t. I, p. 630)	Apelaciones será desempeñada por dos Fiscales, uno para la
	materia civil y otro para la comercial y criminal
Ley N° 3.242	Modificación del Anexo E del Presupuesto vigente correspondiente
(R.N. 1895, t. II, p. 80)	al Juzgado Federal de Santa Fe. Sueldos
Ley N° 3.359	Presupuesto General de la Nación para 1896. Creación de cuatro
(D. Ses. Dip. 1895, p. 1291)	Secretarías en lo Comercial, un Juzgado en lo Comercial y un
	Juzgado en lo Correccional.
	Suprimida por Ley Nº 9.502
Ley N° 4.055	Organización de la justicia, competencia federal, etapas del
(R.N. 1902, t. I, p. 100)	proceso, Derecho procesal. Reformas de la Justicia Federal y
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	creación de Cámaras de Apelaciones. Competencia de la Suprema
	Corte. Creación de cuatro Cámaras Federales de Apelación
	compuesta cada una de tres miembros con asiento en la Capital de
	la República, en la ciudad de La Plata, en Paraná y en Córdoba,
	respectivamente
Ley N° 4069	Ley de Presupuesto General de la Nación para 1902
(B.O. 28-01-02)	
Ley N° 4.074	Justicia Federal. Creación de un Juzgado Federal en la Provincia de
(R.N. 1902, t. II, p. 269)	Santa Fe y otro en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires
Ley N° 4.302	Ley de Presupuesto General de la Nación para 1904
(D. Ses. Sen. 1903, p. LX)	25y do i rosapussio General de la Masien para 100 i
Ley N° 5.011	Creación de un Juzgado Federal en Entre Ríos, con asiento en
(R.N. 1906, t. IV, p. 68)	Concepción del Uruguay
Ley N° 5.075	Ley de presupuesto General de la Nación para 1907
(D. Ses. Sen. 1906, p. 1709)	
Ley N° 7.024	Presupuesto General de la Nación para 1910. Creación de tres
(D. Ses. Sen. 1909, p. 1412)	Juzgados Civiles y dieciocho Secretarías
Ley N° 7.055	Organización de la Justicia. Cámara de Apelaciones. Juzgado de
(R.N. 1910, t. III, p. 162)	Primera Instancia. Habrá dos Cámaras de Apelaciones de la Capital
(en lo Civil, cada una con cinco miembros y un Fiscal. Creación de
	una Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y una
	Cámara Comercial de cinco miembros de la Capital. Subrogancias
Ley N° 7.099	Creación de una Cámara Federal de Apelaciones en Rosario,
(R.N. 1910, t. III, p. 173)	Provincia de Santa Fe
Ley N° 8.843	Administración de la Justicia Federal en la Provincia de Córdoba.
(R.N. 1911, t. IV, p. 139)	Secciones que corresponden a cada Juzgado Federal, uno con
,,,	asiento en Córdoba Capital y otro en Bell-Ville
Ley N° 8.918	Reforma de constitución y organización de la Cámara de
(B.O. 17-09-1912)	Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, que se
(-10.1.03.10.2)	compondrá de siete miembros y se dividirá en tres Salas
Ley N° 9.150	Construcción del Edificio para el Juzgado Federal de Concepción
(B.O. 24-10-1913)	del Uruguay, a cargo del Poder Ejecutivo Nacional
Ley N° 9.502	Organización de la Justicia. Juzgados Nacionales. Competencia
(B.O. 29-09-1914)	Comercial. Aumenta a cinco el número de Juzgados Nacionales de
(5.0. 20 00-1017)	Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal
Ley N° 11.192	Creación del Juzgado Federal de Mercedes, Provincia de Buenos
(B.O. 27-10-1922)	Aires. Competencia jurisdiccional
Ley N° 11.260	
(B.O. 28-11-1923)	Ley de presupuesto General de la Nación para 1923.
TID () 78-11-1973)	

Ley N° 11.319 (B.O. 09-01-1925)	Prórroga de la Ley de Presupuesto N° 11.260
Ley N° 11.539 (B.O. 17-10-1928)	Ley de Presupuesto General de la Nación para 1929
Ley N° 11.924	Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. Organización y
(B.O. 26-10-1934)	Procedimiento. Creación de Secretarías en el Fuero Civil.
,	Derogada por Ley N° 23.637
Ley N° 12.112	Creación del Juzgado Federal de San Rafael, Provincia de Mendoza
(B.O. 19-10-1934)	
Ley N° 12.138	Creación de un Juzgado Letrado en General Pico, Provincia de La
(B.O. 29-12-1934)	Pampa
Ley N° 12.210	Justicia Federal de la Capital Federal. Jueces en lo Criminal.
(B.O. 07-10-1935)	Reglamentación de las funciones de los médicos de Tribunales y la
	designación de peritos médicos
Ley N° 12.211	Justicia Federal en la Provincia de Buenos Aires. Organización.
(B.O. 07-10-1935)	Creación de un Juzgado Federal con asiento en la ciudad de La
(B.G. 67 16 1666)	Plata
Ley N° 12.217	Creación de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la
(B.O. 11-10-1935)	ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ley N° 12.239	Creación de un Juzgado Federal en la ciudad de Río Cuarto,
(B.O. 11-10-1935)	Provincia de Córdoba
Ley N° 12.327	Organización de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional
(B.O. 13-11-36)	de la Capital Federal. Creación de dos Juzgados de sentencia en lo
	Criminal y tres Juzgados en lo Correccional para la Capital Federal.
	Composición de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y
	Correccional
<u>Ley N° 12.330</u>	Cámaras de Apelaciones en lo Civil y de Apelaciones en lo
(B.O. 22-12-1936)	Comercial en la Capital Federal. Organización. Las dos Cámaras de
	Apelaciones tendrán seis miembros divididas en dos Salas de tres
	miembros
Ley N° 12.345	Ley de presupuesto General de la Nación para 1937
(B.O. 15-01-1937)	
Ley N° 12.630	Modificación de la Ley N° 12.210 sobre pericias médicas en
(B.O. 17-10-1939)	Tribunales. Solamente en Juicio Criminal. En juicio civil por razones
(2.5)	especiales de pobreza.
	Ratificada por Ley N° 12.997
Ley N° 12.716	Creación de un Juzgado Federal en la ciudad de Azul, y otro en la
(B.O. 23-10-1941)	ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Jurisdicción
(B.O. 25-10-1941)	territorial
Decreto-Ley N° 9.466/43	Organiza la distribución de la Defensa Oficial en Juicio de los
(B.O. 27-09-1943)	
(B.O. 21-09-1943)	Pobres, Ausentes e Incapaces en las jurisdicciones federales de
	Bahía Blanca y Capital Federal; y asimismo en las ordinarias de la
	Capital Federal.
Decrete av. Nº 00 040/44	Ratificada por Ley N° 12.997
Decreto-Ley N° 23.849/44	Creación de un Juzgado de sentencia en lo Criminal de la Capital
(B.O. 12-09-1944)	Federal con personal de un Juzgado Correccional que se suprime.
	Este Juzgado entenderá en asuntos de menores.
	Creación de la Oficina para los Defensores de Pobres, Incapaces y
	Ausentes en la Jurisdicción Criminal y Correccional
Decreto N° 32.450/44	Peritos. Designación de Perito Médico Forense. Requisitos
(B.O. 29-12-44)	
Decreto-Ley N° 32.347/44	Organización, competencia y procedimiento de los Tribunales de
(B.O. 13-01-1945)	Trabajo. Jurisdicción. Comisión de Conciliación. Comisiones de
	Arbitraje. Jueces y Cámaras de Apelaciones. En la Capital de la
	República habrá veinte Jueces de Primera Instancia y la Cámara se
	dividirá en tres Salas cada una con tres miembros.
	Derogada por el art. 170 de la Ley N° 18.345
Decreto N° 4.256/45	Creación de una Cámara de Apelaciones para la Justicia Letrada de
(B.O. 01-03-1945)	los Territorios Nacionales del Norte
1 (D.O. 01-00-1340)	

Decreto N° 4.257/45	Crossión de una Cómera de Analesianes nara la Justiaia Letrada de
(B.O. 03-03-45)	Creación de una Cámara de Apelaciones para la Justicia Letrada de los Territorios Nacionales del Sur
Ley N° 12.905	Creación de diez Juzgados en lo Civil para la Capital Federal, veinte
(B.O. 21-01-1947)	Secretarías, cuatro Fiscalías en lo Civil y Comercial y dos Asesorías
,	de Menores
Ley N° 12.948	Remuneraciones de Magistrados y funcionarios del Fuero Laboral
(B.O. 06-03-1947)	
Ley N° 12.967	Da nueva estructura a la Cámara Federal de Apelaciones de la
(B.O. 19-04-1947)	Capital
Ley N° 12.997	Ley modificatoria. Poder Judicial. Organización Judicial. Fuero
(B.O. 05-09-1947)	especial en lo Civil y Comercial. Funcionarios y empleados
	Judiciales. Remuneración. Equiparación
Ley N° 13.072	Sanciona el Presupuesto General de gastos para el ejercicio del año
(B.O. 23-02-1948)	1948
Ley N° 13.249	Presupuesto General de la Nación para 1949. Creación de dos
(B.O. 13-10-1948)	Juzgados en lo Comercial y seis Secretarías. Creación del Juzgado
L Nº 40 070	Correccional
Ley N° 13.278 (B.O. 07-10-1948)	Creación de un Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional en la Capital de la República, con cinco Secretarías, una Prosecretaria y
(B.O. 07-10-1946)	la misma dotación de empleados y partidas para gastos de oficina
	que establece la Ley de Presupuesto, para el que funciona
	actualmente en ese fuero.
	Los juzgados federales de la Capital se numerarán del siguiente
	modo: el actual Juzgado en lo Criminal y Correccional llevará el
	número 1; el que se crea con esa misma competencia, el número 2;
	los juzgados creados para lo contencioso administrativo, los
	números 3 y 4; y los actuales juzgados federales en lo Civil y
	Comercial números 1 y 2, llevarán los números 5 y 6,
	respectivamente.
	Créase un cargo de procurador fiscal para el Juzgado Federal de
	Córdoba, creado por la Ley de presupuesto general de gastos para
	1948, y al que se refiere el artículo anterior.
Ley N° 13.544	Deroga el art. 4º de la Ley N° 12.905, por el cual se disponía que
(B.O. 18-08-1949)	cuatro Juzgados Civiles conocieran exclusivamente de sucesiones y
	relacionados con el derecho de familia. Las Cámaras de
	Apelaciones en lo Civil establecerán turnos judiciales, sin discriminación de materia motivo de los juicios entre todos los
	Juzgados Civiles
Ley N° 13.580	Creación de un Juzgado Federal de sección en la ciudad de La
(B.O. 13-10-1949)	Plata, Provincia de Buenos Aires, con la categoría, Secretarías y
(2.0. 10 10 10 10 10)	dotación de personal asignadas a los existentes actualmente
Ley N° 13.584	Creación de un Juzgado Federal en Paso de los Libres, Provincia de
(B.O. 20-10-1949)	Corrientes
Ley N° 13.946	Creación de un Juzgado Federal de sección en la ciudad de San
(B.O. 09-10-50)	Isidro, Provincia de Buenos Aires, con jurisdicción territorial en
<u>'</u>	varios partidos
Ley N° 13.998	Organización de la Justicia Nacional. El Poder Judicial de la Nación
(B.O. 11-10-1950)	será ejercido por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales
	Nacionales de la Capital Federal, los Tribunales Nacionales con
	asiento en las Provincias y Territorios. Funcionarios y empleados.
	Sanciones disciplinarias.
	Derogada por Dto-Ley N° 1.285/58
Decreto N° 10.412/51	Para la designación de Jueces Nacionales Suplentes de Paz en los
(B.O. 05-06-1951)	Territorios Nacionales se requerirán los mismos requisitos que para
	los Jueces titulares, como su remoción, conforme al art. 58 de la Ley
	N° 13.998

(B.O. 21-06-1957)	miembros de las Cámaras de Apelaciones
Decreto-Ley N° 6.621/57	Ratificado por Ley N° 14.467 Disposiciones para el enjuiciamiento de los Jueces Nacionales y
	de Justicia, un Juzgado Letrado conocerá en todas las competencias. Jueces de Paz.
(B.O. 19-03-1957)	Antártida e Islas del Atlántico Sur. Organización de la Administración
Decreto-Ley N° 2.191/57	N° 2 de Posadas, Provincia de Misiones Restablecimiento del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
,	territorio, que será el actual Juzgado Nacional de Primera Instancia
Decreto-Ley N° 880/57 (B.O. 06-02-1957)	Funcionamiento de un solo Juzgado Nacional de Primera Instancia con asiento en la capital de la Provincia y con jurisdicción en todo su
,	igual competencia territorial a la asignada al Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 1 de la misma ciudad y provincia
Decreto-Ley N° 15.244/56 (B.O. 30-08-1956)	Creación de un Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con
(B.O. 23-05-1956)	Chaco, con asiento en Santa Rosa y Resistencia respectivamente. Organización
Decreto-Ley N° 8.314/56	Federal N°s 1, 2 y 3 Creación de un Juzgado de Primera Instancia en La Pampa y
	Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional
	transfiere al Fuero en lo Criminal y Correccional de la Capital seis Secretarías de las que integran actualmente los Juzgados
	Creación de un Juzgado en lo Correccional de la Capital. Se
	de cuatro Juzgados en lo Criminal de Instrucción de la Capital. Creación de un Juzgado en lo Criminal de Sentencia de la Capital.
	Nros. 4, 5 y 6 en lo Criminal de Instrucción de la Capital. Creación
	Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal
	cargos de Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal. Transformación de los actuales
(B.O. 29-08-1958)	Federal. Nuevos Juzgados y Fiscalías Nacionales. Creación de dos
Ley N° 14.458	Modificación de los arts. 22 y 31 de la Ley N° 13.998 Reorganización de la Justicia Criminal y Correccional de la Capital
(B.O. 17-01-1956)	la CSJ.
Decreto-Ley N° 7.796/55	Recusación, impedimento, vacancia o licencia de los miembros de
Decreto-Ley N° 3.434/55 (B.O.28-11-1955)	Se deroga el art. 78 de la Ley 13998, que fijaba normas para los remates judiciales. Derogación de la lista de rematadores oficiales
(B.O. 04-10-1955)	Derogación de arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ley N° 13.998
Decreto N° 154/55	Designación y remoción de magistrados judiciales.
(B.O. 30-06-1955)	Chubut, Río Negro y Santa Cruz. Organización de sus respectivos Poderes Judiciales
Ley N° 14.408	Provincialización de Territorios Nacionales: Formosa, Neuquén,
(B.O. 29-10-1954)	Nacionales. Tribunales Nacionales, Jurisdicción y Competencia. Derogación del art. 58 de la Ley 13.998
Ley N° 14.387	Organización de los Tribunales de Justicia en los Territorios
(B.O. 04-01-1954)	Organización de su Poder Judicial
Ley N° 14.294	Plata, La Plata, Formosa, Resistencia, Chaco y Santa Fe Provincialización del Territorio de Misiones, ex Territorio Nacional.
Ley N° 14.291 (B.O. 17-12-1953)	Organización de la justicia, competencia federal. Derecho Procesal. Creación de Juzgados de Primera Instancia en: San Martín, Mar del
Lev Nº 14 204	Ley N° 13.998
	Derecho procesal, Derecho constitucional. Competencia de los Juzgados Nacionales. Modifica parcialmente los arts. 43 y 44 de la
(B.O. 15-10-1952)	contencioso administrativa, competencia federal, Capital Federal,
<u>Ley N° 14.180</u>	Organización de la justicia, juzgados nacionales, competencia
	Pampa. Elección de Convencionales para convocar Convención Constituyente. División de poderes
(B.O. 10-08-1951)	inc. 14 de la Constitución Nacional, a los Territorios del Chaco y La
Ley N° 14.037	Se declara Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 y 68,

Decreto-Ley N° 11.924/57	El Defensor del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Juzgado
(B.O. 14-10-1957)	Federal de Resistencia, actuará también ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Provincia del Chaco
Decreto-Ley N° 15.390/57	La Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata se compondrá de
(B.O. 16-12-1957)	cinco o más miembros, y aumento del número de miembros de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal
Decreto-Ley N° 988/58	Creación de tres Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de
(B.O. 03-02-1958)	Instrucción en la Capital Federal
Decreto-Ley N° 1.285/58	Justicia Nacional. Su organización. El Poder Judicial de la Nación
(B.O. 07-02-1958)	será ejercido por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y los Tribunales Nacionales con asiento en las Provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Responsabilidades e incompatibilidades. Competencias.
<u>Ley N° 14.467</u>	Se declara que continúan en vigencia los Dtos-Leyes dictados por el
(B.O. 29-09-58)	Gobierno Provisional entre el 23 de septiembre de 1955 y el 30 de abril del 1958, que no hayan sido derogados por el Honorable Congreso de la Nación
Ley N° 14.476 (B.O. 30-09-1958)	Competencia de los Tribunales del Trabajo. Restablecimiento del art. 4º del Dto. N° 3.2347/44
<u>Ley N° 14.479</u>	Elevación a cinco el número de Jueces de la Cámara Federal de
(B.O. 26-09-1958)	Apelaciones de la Provincia de Córdoba
Ley N° 14.498	Creación de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo
(B.O. 24-10-58)	Federal Nº 3 con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires
Ley N° 14.558	Creación de Juzgados de Agio y Especulación y Cámara de
(B.O. 03-11-1958)	Apelaciones, para el juzgamiento de infracciones a las leyes represivas del Agio y la Especulación en la Capital Federal. Competencia en lo Penal Económico. Modificada por Ley N° 17.227
Ley N° 14.755	Aumenta a dieciocho el número de Jueces de la Cámara Nacional
(B.O. 25-10-1958)	de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal y creación de una nueva Sala
Ley N° 14.765 (B.O. 25-10-1958)	Aumenta a treinta el número de Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal. Cada Juzgado tendrá dos Secretarías
<u>Ley N° 14.766</u> (B.O. 25-10-1958)	Creación de tres cargos de Juez en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal. Nueva Sala
Ley N° 14.769	Aumenta a veintinueve el número de Jueces de la Cámara Nacional
(B.O. 25-10-1958)	de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Creación de tres Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal y nueve Secretarías. Creación de un Juzgado comercial a cargo del Registro Público de Comercio que constará de tres Secretarías
Ley N° 14.831 (B.O. 24-09-1959)	Nueva denominación de las Cámaras y Juzgados del Agio y la Especulación. Se denominarán "en lo Penal Económico".
,	Jurisdicción y competencia
Ley N° 14.937	Creación de una Cámara Federal de Apelaciones en la ciudad de
(B.O. 14-12-1959)	Corrientes y de un Juzgado Federal en Goya, Provincia de Corrientes. Derogada por Ley N° 21.653
Ley N° 15.271	Organización de la Justicia Nacional. Se derogan los arts. 19, 21, 23
(B.O. 09-11-1960)	y el ap. a) del inc. 6º del art. 24. Se aumenta a siete Jueces y un Procurador General los miembros de la Corte Suprema de Justicia. Se derogan arts. del Dto-Ley N° 1.285/58. La Corte Suprema de Justicia estará compuesta por siete Jueces y un Procurador General. La Corte estará facultada para dividirse en Salas

Ley N° 15.403 (B.O. 27-10-1960)	Creación de dos Juzgados Federales de Primera Instancia en la Provincia de Río Negro, uno con asiento en Viedma y otro en
,	General Roca
<u>Ley N° 15.464</u>	Creación de dos cargos de Procuradores Fiscales de la Corte
(B.O. 25-10-1960)	Suprema de Justicia de la Nación. Derogada por el art. 76 de la Ley N° 24.946
Ley N° 15.736	Justicia Nacional. Aumenta a dieciocho el número de Jueces de la
(B.O. 25-10-1960)	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que funcionará dividida en seis Salas de tres miembros cada una. Cada Sala tendrá un Secretario y la Cámara un Secretario externo. Aumenta a veintiuno el número de los Fiscales de Primera Instancia
Ley N° 16.440 (B.O. 20-02-1962)	Reorganización de la Justicia Federal en la Provincia de Chubut. Competencia de las Cámaras Federales de La Plata, Bahía Blanca y Rosario. Ampliación de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal. Creación de Juzgados
Decreto N° 7.583/62 (B.O. 21-08-1962)	Creación de una Fiscalía en San Martín, Provincia de Buenos Aires
Decreto-Ley N° 2.488/63 (B.O. 06-04-1963)	Justicia en lo Comercial de la Capital Federal, aumento a quince el número de Jueces de Primera Instancia
Decreto-Ley N° 5.115/63	Aumenta a cinco el número de Juzgados Nacionales de Primera
(B.O. 01-07-1963)	Instancia en lo Criminal de Sentencia con jurisdicción en la Capital Federal
Decreto-Ley N° 6.407/63	La Justicia Nacional Electoral integra el Poder Judicial de la Nación,
(B.O. 20-08-1963)	como un fuero especializado en materia jurídico política y electoral y conocerá en el límite de la competencia que la ley le otorga. Derogada por el art. 10 de la Ley N° 17.014
Decreto-Ley N° 6.442/63	Creación de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo
(B.O. 07-08-1963)	Criminal y Correccional Federal Nº 4. Traslado del Juzgado Federal de Neuquén N° 1 a Capital Federal
Decreto-Ley N° 9015/63	Demanda contra Estados Extranjeros.
(B.O. 24-10-1963)	Se incorpora un párrafo al art. 24 del Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 16.525 (B.O. 24-11-1964)	Justicia Nacional. Su Organización. Se modifica el art. 46 del Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 16.871	Modificación de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
(B.O. 23-12-1965)	Eleva a cinco el número de Jueces
<u>Ley N° 16.895</u>	Se modifica la constitución de la Corte Suprema de Justicia de la
(B.O. 07-07-1966)	Nación. Se sustituye el art. 21 del Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 17.014	Supresión de la Cámara Nacional Electoral y de los Juzgados
(B.O. 18-11-1966)	Electorales. Creación de Nuevas Salas en las Cámaras Nacionales de Paz y en lo Penal Económico. Constitución del Registro Nacional de Enrolados y de Cartas de Ciudadanía
Ley N° 17.062	Organización del Ministerio Público del Trabajo. Procurador General
(B.O. 21-12-1966)	del Trabajo y Subprocurador General del Trabajo
Ley N° 17.116	Corte Suprema de Justicia. Modificación de la competencia, y de los
(B.O. 19-01-1967)	recursos ordinarios de apelación. Se modifican los arts. 24, inc. 6, apart. A), 24, inc. 7 del Dto-Ley N° 1.285/58 y el art. 8 de la Ley N° 4.055
Ley N° 17.269	Creación de una Procuraduría Fiscal para el Juzgado Nacional de
(B.O. 15-05-1967)	Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 de la Capital Federal
Ley N° 17.227	Creación de una nueva Procuraduría Fiscal en el Fuero Penal
(B.O. 08-06-1967)	Económico, sobre juzgamiento de las infracciones a las leyes represivas del agio y la especulación
Ley N° 17.328	Límite de inapelabilidad de los Tribunales de Trabajo.
(B.O. 11-07-1967)	Se sustituye el apart. I del art. 96 de la Ley N° 12.948

Ley N° 17.593	Supresión de Juzgado Nacional Electoral de la Provincia de Buenos
(B.O. 15-01-1967)	Aires y de las Fiscalías en lo Civil y Comercial de la Capital Federal
	Nºs 5, 6, 7 y 8. Creación de cinco Juzgados Nacionales de Paz en la
	Capital con los números 43, 44, 45, 46 y 47
Ley N° 17.624	Justicia Nacional. Su organización.
(B.O. 31-01-1968)	Se modifican los arts. 46, inc. 1, apart. A) y el 46, inc. 4 del Dto- Ley N° 1.285/58
Ley N° 17.757	Supresión de dos Procuradurías Fiscales del Fuero Federal y
(B.O. 10-06-1968)	creación de dos nuevos Juzgados Nacionales de Paz en la Capital Federal
Ley N° 17.928	Creación de dos Salas en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
(B.O. 31-10-1968)	Federal y Contencioso Administrativo; seis cargos de Juez, dos Secretarios y dos Prosecretarios, tres Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial Federal con tres Secretarías cada uno, dos
	Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo con tres Secretarías cada uno, una Secretaría en el Fuero Civil y Comercial
	Federal, nueve Secretarías en el Fuero Contencioso Administrativo,
	diez Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción que contarán con dos Secretarías cada uno, diez cargos de Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de
	Instrucción.
Ley N° 18.345	Modificada por Ley N° 21.069 Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del
(B.O. 24-09-1969)	Trabajo. Organización. Ministerio Público del Trabajo. Peritos. Competencia. Sujetos del Proceso, actos procesales y
	contingencias generales. Procedimiento. Juicio Ordinario. Recursos
	y Procedimientos ante la Cámara. Ejecución de Sentencia.
	Procedimientos especiales. Accidentes de trabajo. Ejecución de crédito. Juicio ejecutivo. Apremio. Desalojo. Juicio contra la Nación.
	Arbitraje
Ley N° 18.670	Justicia Federal. Se establece la instancia única para el juzgamiento
(B.O. 05-05-1970)	de diversos delitos y el enjuiciamiento oral.
	Derogada por el art. 1 de la Ley N° 20.510
Ley N° 19.053	Creación de una Cámara Federal en lo Penal de la Nación.
(B.O. 01-06-1971)	Derogada por el art. 1 de la Ley N° 20.510
Ley N° 19.110 (B.O. 14-07-1971)	Creación de Cargos en la Cámara Federal Penal de la Nación. Derogada por Ley 20.510
Ley N° 19.108 (B.O. 12-07-1971)	Organización de la Justicia Nacional Electoral. Creación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal. Creación de Secretarías Electorales. Competencia Electoral de los Jueces de Primera Instancia Federal y dos Fiscalías, respectivamente
Ley N° 19.195	Modificación de la Ley N° 19.053 y 19.110 sobre creación de la Cámara
(B.O. 08-09-1971)	Federal en lo Penal de la Nación. Derogada por Ley 20.510
Ley N° 19.277	Cámara Nacional Electoral. Creación.
(B.O. 07-10-1971)	Modificación de la Ley N° 19.108
Ley N° 19.455	Creación de una Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
(B.O. 03-02-1975)	Comercial y diez Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal
Ley N° 19.583	Modifica parcialmente la Ley N° 19.053, acelerando la instrucción de
(B.O. 24-04-1972) Ley N° 19.645	sumarios por delitos de índole federal Elecciones. Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
(B.O. 24-05-1972)	del Atlántico Sur. Competencia del Juez Federal
Ley N° 19.805	Promoción de Secretarios y Fiscales de la Cámara Federal en lo Penal.
(B.O. 31-08-1972)	Derogada por Ley N° 20.510
Ley N° 19.809	Nueva denominación de la Justicia de Paz Letrada. Justicia
(B.O. 05-09-1972)	Nacional Especial en lo Civil y Comercial

	toda las causas sometidas a su conocimiento. Derogación del art. 1º de la Ley Nº 17.812
Ley N° 21.471 (B.O. 10-12-1976)	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Miembros que la integrarán en el juzgamiento de
(B.O. 30-06-1976)	Magistratura Judicial con la actividad política y otras inhabilidades. Modificación del art. 9 del Dto-Ley N° 1.285/58
(B.O. 24-05-1976) Ley N° 21.341	encuentran los procesados Justicia Nacional. Su organización. Incompatibilidad de toda
<u>Ley N° 21.313</u>	Jurisdicción Jueces Nacionales. Extensión al lugar en que se
Ley N° 21.203 (B.O. 01-12-1975)	Justicia Nacional. Su organización. Modificación del art. 46 del Dto-Ley N° 1.285/58
(B.O. 06-11-1975)	General en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco
<u>Ley N° 21.188</u>	Creación de un Juzgado Federal, una Fiscalía y una Defensoría
(B.O. 24-10-1975)	
Ley N° 21.180	Creación y Organización de los Tribunales de Familia.
	cargos de Procurador Fiscal y de Médicos Legistas. Modificada por Ley N° 23.371
	Federal de Apelaciones, Juzgados Federales, Secretarías, Vocalías,
	procesal, Derecho constitucional. Creación de una Cámara
	Comodoro Rivadavia, Rosario, Santa Fe, Mendoza, Córdoba, Provincia de Buenos Aires, Tucumán, Capital Federal, Derecho
(B.O. 07-11-1975)	federal, San Martín, Lomas de Zamora, La Plata, Junín,
Ley N° 21.161	Organización de la justicia, juzgados federales, competencia
	Se sustituye el art. 6° de la Ley N° 17.928
(0.0.00-10-18/3)	en la Capital Federal.
Ley N° 21.069 (B.O. 08-10-1975)	Creación de Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal con asiento
N. N. O. A. C. C.	Federal de la Provincia de Entre Ríos
,	Concepción del Uruguay a todo el territorio del Departamento
(B.O. 14-06-1974)	Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de
(B.O. 12-04-1974) Ley N° 20.670	Procedimiento Judicial. Ampliación de la competencia del Juzgado
Ley N° 20.661 (B.O. 12-04-1974)	Justicia Nacional. Amplía competencia de la Justicia Federal. Se modifica el art. 3 de la Ley N° 48
	Derogada por el art. 6 de la Ley N° 26.376
(=,0.0=0.10.1)	recusación, excusación, impedimento, vacancia o licencia.
<u>Ley N° 20.581</u> (B.O. 02-01-1974)	el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Reemplazo en caso de
Lov N° 20 594	Sustitución del art. 6° de la Ley N° 20.510 Poder Judicial. Jueces Federales con asiento en las Provincias y en
(B.O. 13-12-1973)	Correccional. Creación de una Vocalía, Juzgados y Fiscalías.
Ley N° 20.566	Poder Judicial. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y
(D.O. 12-00-1010)	N° 1.285/58
Ley N° 20.528 (B.O. 12-09-1973)	Justicia Nacional. Su organización. Modifica el art. 22, inc. 3 y deroga el art. 22 el inc. 2 del Dto-Ley
L Nº 00 500	19.959
	Deroga las Leyes N°s 19.053, 19.110, 19.195, 19.583, 19.805,
	de tres Salas en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y dos Fiscalías.
(B.O. 28-05-1973)	de la Nación. Derogación de procedimientos especiales. Creación
Ley N° 20.510	Procedimiento Penal. Disolución de la Cámara Federal en lo Penal
(B.O. 16-04-1973)	Se modifica el art. 9 del Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 20.265	Incompatibilidades de los empleados del Ministerio Público.
(B.O. 31-10-72)	actúa como Tribunal Ordinario. Se modifica el art. 24, inc. 6, apart. A) del Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 19.912	Procedimiento Judicial. Causas en que la Corte Suprema de Justicia
(B.O. 13-10-1972)	Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
Ley N° 19.869	Creación de 15 cargos de Delegados Inspectores en la Cámara
(B.O. 02-10-1972)	Fiscalías. Creación de un Juzgado y dos Defensorías de Incapaces y Ausentes
Ley N° 19.849	Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial. Supresión de

Ley N° 21.582	Poder Judicial. Instancia en lo Criminal y Correccional.
(B.O. 09-06-1977)	Reestructuración. Juzgado Nº 32. Supresión. Creación de dos
(5.5. 65 66 1577)	Fiscalías ante dicho fuero
Ley N° 21.613	Poder Judicial. Jueces de Paz del Territorio Nacional de la Tierra
(B.O. 11-08-1977)	del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
(B.O. 11-00-1977)	Modificación del art. 49 e incorporación del art. 49 bis al Dto-
	Ley N° 1.285/58
Ley N° 21.628	Creación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y
(B.O. 31-08-1977)	Correccional Federal de la Capital Federal que estará integrada por
(B.O. 31-00-1977)	seis Jueces y actuará dividida en dos Salas de tres miembros cada
	una. Creación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y
	Comercial Federal de la Capital Federal que estará integrada por
	seis Jueces y actuará dividida en dos Salas de tres miembros cada
	una. Creación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
	Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, que
	estará integrada por seis Jueces y actuará dividida en dos Salas de
	tres miembros cada una.
	Modificación de los arts. 31 y 32 y derogación de los arts. 33 y
	34 del Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 21.653	Cámaras Federales de Apelaciones de Resistencia y Paraná.
(B.O. 04-10-1977)	Competencia Territorial. Modificación
<u>Ley N° 21.752</u>	Poder Judicial. Nueva Cámara de Apelaciones en lo Federal con
(B.O. 06-03-1978)	asiento en la Capital Federal. Determinación del momento de su
	constitución por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
	Sustitución del art. 16 de la Ley N° 21.628
Ley N° 21.777	Poder Judicial. Remuneración adicional para los Jueces Federales
(B.O. 18-04-1978)	de Primera Instancia con competencia electoral y Procuradores
	Fiscales Federales que actúen ante esos Juzgados.
L av Nº 24 920	Modificación del art. 2º de las Leyes N°s 18.904 y 20.080
Ley N° 21.830 (B.O. 06-07-1978)	Juzgados Federales con asiento en las ciudades de Córdoba y Bell Ville, Provincia de Córdoba. Competencia Territorial.
(B.O. 00-07-1978)	Sustitución de los arts. 1º y 2º de la Ley N° 8.843
Ley N° 21.973	Creación de una Sala Judicial en la Cámara Nacional de
(B.O. 09-04-1979)	Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital
(2.0.000.000)	Federal. Creación de tres cargos de Juez, uno de Secretario y otro
	de Prosecretario
Ley N° 22.003	Organización de la Justicia. Supresión del Tribunal Bancario y
(B.O. 28-05-1979)	Tribunal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro.
Ley N° 22.088	Creación de una Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
(B.O. 23-10-1979)	Criminal y Correccional de la Capital Federal, que se individualizará
	con el número VII
Ley N° 22.090	Creación y reformas de los Tribunales de los Fueros Civil y
(B.O. 23-10-1979)	Comercial de Salas de Cámaras y Juzgados de Primera Instancia
	para la Justicia General de la Capital Federal y Contencioso
L NO 00 000	Administrativo de la Capital Federal
Ley N° 22.093	Organización de la Justicia Nacional. Competencia.
(B.O. 21-11-1979)	Modificación de los arts. 43 y 46 e incorporación del art. 43 bis
Ley N° 22.098	del Dto-Ley N° 1.285/58
(B.O. 07-11-1979)	Justicia del Trabajo. Cámara Nacional de Apelaciones. Creación de dos Salas de Primera Instancia. Creación de cinco Juzgados.
(0.0.07-11-1979)	Supresión de cinco Fiscalías
Ley N° 22.106	Justicia Penal. Creación de cinco Juzgados de Primera Instancia en
(B.O. 21-11-1979)	lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal. Creación de tres
	Fiscalías y una Defensoría
Ley N° 22.147	Justicia Nacional. Su organización. Cuerpo Médico Forense.
(B.O. 01-02-1980)	Inclusión de Peritos Químicos.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Modificación del art. 60 del Dto-Ley N° 1.285/58
L	•

Ley N° 22.176	Creación de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la
(B.O. 06-03-1980)	ciudad de Comodoro Rivadavia, que actuará como Tribunal de
	Alzada de los Juzgados Federales con asiento en las ciudades de
	Rawson, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Río Gallegos,
	Provincia de Santa Cruz y Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra
	del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Estará integrada por
	tres Jueces, un Secretario y un Prosecretario. Creación de cargos
	de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital
	Federal
Ley N° 22.189	
(B.O. 18-03-1980)	Creación de una Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
(B.O. 16-03-1960)	Civil de la Capital Federal y otra Sala en la Cámara Nacional de
	Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Se suprime la
	Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la
1 10 00 400	Capital Federal N° 2
Ley N° 22.199	Cámara Nacional Electoral. Integración en caso de recusación,
(B.O. 27-03-1980)	excusación, licencia, vacancia u otro impedimento de los jueces.
	Ampliación del art. 31 del Dto-Ley N° 1.285/58
Resolución N° 435/80	Se suprime la Fiscalía para los Tribunales del Trabajo de la Capital
(B.O. 08-05-1980)	Federal N° 10 de acuerdo con Ley N° 22.098
Resolución N° 780/80	Se suprimen las Fiscalías para los Tribunales del Trabajo de la
(B.O. 24-09-1980)	Capital N°s. 2, 3, 5 y 6 de acuerdo con la Ley N° 22.098
Ley N° 22.292	Se establece la especialización en razón de la materia de algunos
(B.O. 02-10-1980)	Tribunales Federales del interior del país. Los Juzgados Federales
,	de Primera Instancia N° 3, con asiento en las ciudades de Rosario,
	Provincia de Santa Fe y San Martín, Provincia de Buenos Aires y el
	N° 1 con asiento en las ciudades de La Plata, Provincia de Buenos
	Aires y Mendoza, Provincia de Mendoza, entenderán en asuntos de
	materia penal y los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 2,
	con asiento en las ciudades de Córdoba, Provincia de Córdoba; La
	Plata, Provincia de Buenos Aires; Mendoza, Provincia de Mendoza y
	Rosario, Provincia de Santa Fe y el N° 1 con asiento en la ciudad de
	San Martín, Provincia de Buenos Aires, entenderán en los demás
	asuntos que integran la competencia de los Juzgados Federales en
	el interior de la República. Los restantes Juzgados Federales de
	Primera Instancia con asiento en las ciudades mencionadas
L N. 00 000	conservarán su actual competencia
Ley N° 22.302	Creación de cuatro cargos de Jefe de Despacho de Primera para la
(B.O. 17-10-1980)	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
	Federal de la Capital Federal
Ley N° 22.403	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la Jurisdicción
(B.O. 20-02-1981)	Federal de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el cual tendrá
	competencia en materia penal y se integrará con dos Secretarías,
	provenientes cada una de ellas de los Juzgados Federales de Primera
1 10 00 () (Instancia N° 2 y N° 3 de esa ciudad
Ley N° 22.414	Ampliación de la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la
(B.O. 06-03-1981)	ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut al territorio de
	la Provincia de Santa Cruz
Ley N° 22.429	Creación, en el Poder Judicial de la Nación, la Justicia de Paz
(B.O. 20-03-1981)	Letrada para el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e
	Islas del Atlántico Sur, que se integrará con un Juzgado con asiento
	en la ciudad de Ushuaia y otro en la ciudad de Río Grande.
	Derogada por art. 22 de la Ley N° 23.608
Ley N° 22.777	Creación de un Juzgado Nacional en lo Criminal de Rogatorias de la
(B.O. 12-04-1983)	Capital Federal.
(Incorpórase como inc. k) del apart. 2 del art. 32 del Dto-Ley Nº
	1.285/58, el siguiente: k) en lo criminal de rogatorias
Ley N° 22.848	Poder Judicial. Juzgados Federales de Córdoba. Competencia en
(B.O. 15-07-83)	todas las materias del Fuero Federal.
(Sustitución del art. 1° de la Ley N° 22.292
	Castillation and it as in Loy in Lailant

Ley N° 22.850	Poder Judicial. Jurisdicción Federal de San Martín, Provincia de
(B.O. 21-07-83)	Buenos Aires. Competencia.
	Sustitución de los arts. 3°, 4°, 6° y 7° y se derogan los arts. 2° y 5° de la Ley N° 22.403
Ley N° 22.925 (B.O. 29-11-1983)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual tendrá competencia en forma exclusiva en todos los asuntos en que no corresponda intervenir a la justicia en lo Criminal y Correccional. Se integrará con las dos actuales Secretarías Civiles del Juzgado Federal existente en la ciudad de Mar del Plata, quedando este último formado por sus dos Secretarías Penales. Creación de un cargo de Juez Federal de Primera Instancia a fin de integrar el Juzgado mencionado
Ley N° 22.949	Creación de una Secretaría en el Juzgado Federal de Primera
(B.O. 18-10-1983)	Instancia con asiento en San Isidro, Provincia de Buenos Aires
Ley N° 23.112 (B.O. 07-11-1984)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. El Juzgado funcionará con dos Secretarías, una para lo civil, comercial y administrativo y la otra para lo penal y del trabajo
<u>Ley N° 23.138</u> (B.O. 07-11-1984)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con una Secretaría en lo civil y una en lo Penal, en la ciudad de El Dorado,
	Provincia de Misiones, con competencia en lo civil, comercial, penal y contencioso administrativo, con jurisdicción en los Departamentos de El Dorado, Montecarlo, Libertador General San Martín, Iguazú, Manuel Belgrano y San Pedro. Creación de una Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá Superintendencia sobre los Juzgados Federales de Posadas y El Dorado, y se integrará con tres miembros y dos Secretarías
Ley N° 23.156 (B.O. 09-11-1984)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia, una Fiscalía y de una Defensoría General en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Jurisdicción
Ley N° 23.158 (B.O. 09-11-1984)	Creación de una Cámara Federal de Apelaciones y una Fiscalía en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Derogación del art. 5° de la Ley N° 22.176
Ley N° 23.371 (B.O. 09-12-1986)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia y del Ministerio Público con asiento en Junín, Provincia de Buenos Aires. Creación de cargos de magistrado, fiscal, defensor, funcionarios y empleados. Modificación de la Jurisdicción de los Juzgados Federales de Primera Instancia en Mercedes y San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Sustitución del art. 18 de la Ley N° 21.161
Ley N° 23.473 (B.O. 25-03-1987)	Creación de una Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, con asiento en la Capital Federal y tendrá un Secretario General y un Secretario para cada Sala. Funciones Modificada por Ley N° 23.605
Ley N° 23.482 (B.O. 24-03-1987)	Creación de cargos en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con dos Vocalías y dos cargos de Jueces de Cámara
Ley N° 23.498 (B.O. 12-06-1987)	Se modifica el sistema de reemplazos en la Corte Suprema de Justicia. Modificación de los arts. 22 y 31 del Dto-Ley N° 1.285/58
Decreto N° 280/88 (07-04-1988)	Establece que la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; será Tribunal de Alzada del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

Ley N° 23.574	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal
(B.O. 27-07-1988)	y Correccional de Morón N° 2, Provincia de Buenos Aires, que
	actuará con tres Secretarías. Tendrá la misma competencia
	territorial que el actualmente en dicha ciudad, el que pasará a
	denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y
	Correccional de Morón Nº 1. Creación de una Secretaría que
	actuará ante el Juzgado Nº 1
Ley N° 23.575	Creación de ocho Defensorías de Pobres, Incapaces y Ausentes
(B.O. 27-07-1988)	para los Tribunales en lo Criminal y Correccional de Capital Federal
(8.8.27 67 1888)	y una ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales
	de Primera Instancia de Rosario, Provincia de Santa Fe
Ley N° 23.605	Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social.
(B.O. 04-10-1988)	Modificación del art. 13 de la Ley N° 23.473
Ley N° 23.608	·
	Modificación de la competencia y denominación de los Juzgados de
(B.O. 18-10-1988)	Paz Letrados con asiento en las ciudades de Ushuaia y Río Grande,
	Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
1 10 00 007	Atlántico Sur
Ley N° 23.637	Unificación de la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial
(B.O. 02-12-1988)	con la Civil de la Capital Federal que pasarán a constituir una única
	Justicia Nacional en lo Civil de la Capital Federal. La Justicia
	Nacional en lo Civil de la Capital Federal estará integrada por una
	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal y
	los Juzgados Nacionales de Primera Instancia que se denominan
	Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital
	Federal. Hasta tanto se pongan en funcionamiento tribunales con
	competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las
	personas, ocho de los actuales juzgados nacionales de Primera
	Instancia en lo Civil que determinará el Poder Ejecutivo, actuando
	cada uno con sus dos secretarias, conocerán en forma exclusiva y
	excluyente en dichos asuntos.
Ley N° 23.640	Creación de cuarenta y cinco Juzgados Nacionales de Primera
(B.O. 07-11-1988)	Instancia del Trabajo de la Capital Federal.
,	
	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la
	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal,
	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo
Ley N° 23.641	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente)
	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad
Ley N° 23.641 (B.O. 07-11-1988)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los
(B.O. 07-11-1988)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la
(B.O. 07-11-1988)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por la Corte
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, un representante propuesto por
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694 (B.O. 17-08-1989)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694 (B.O. 17-08-1989)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados Se deja establecido que la actual Defensoría de Pobres, Incapaces
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694 (B.O. 17-08-1989) Resolución N° 127 (B.O. 12-09-1989)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados Se deja establecido que la actual Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694 (B.O. 17-08-1989)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados Se deja establecido que la actual Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario, Provincia de Santa Fe,
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694 (B.O. 17-08-1989) Resolución N° 127 (B.O. 12-09-1989)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados Se deja establecido que la actual Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario, Provincia de Santa Fe, se denominará Defensoría N° 1 y la creada por Ley N° 23.575,
(B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.650 (B.O. 07-11-1988) Ley N° 23.694 (B.O. 17-08-1989) Resolución N° 127 (B.O. 12-09-1989)	Modificada por art. 5 de la Ley N° 24.655 (se transfiere a la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por el art. 1º de la Ley Nº 23.640 no instalados a la fecha de sanción de la presente) Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con competencia en todos los fueros, el cual contará con una Secretaría única Creación de una Cámara Federal de Apelaciones, con asiento en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, compuesta de tres Jueces y dos Secretarios, que tendrá jurisdicción apelada y ejercerá funciones de Superintendencia sobre los Juzgados Federales de la ciudades de Corrientes y de Paso de los Libres Creación de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial de la Justicia Federal, que tendrá a su cargo el estudio de todo lo inherente al régimen de distribución y funcionamiento de la justicia federal y nacional en el territorio de la República Argentina. La comisión estará integrada por cinco representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, tres representantes de la Cámara de Senadores de la Nación, un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y un representante propuesto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados Se deja establecido que la actual Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario, Provincia de Santa Fe,

Ley N° 23.735 (B.O. 18-10-1989) Ley N° 23.774 (B.O. 16-04-1990)	Creación de una Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Mar del Plata, la que se integrará con no menos de tres miembros. Creación de dos Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mar del Plata, a los que les corresponderán los n°s 3 y 4 y contarán con dos Secretarías cada uno de ellos. El Juzgado N° 3 tendrá competencia en lo criminal y correccional. El Juzgado N° 4 tendrá competencia en lo civil, comercial y contencioso administrativo. Creación del Ministerio Público que ejercerá sus funciones ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. La Cámara Federal de Apelaciones que se crea será Tribunal de Alzada de los Juzgados Federales de Primera Instancia de Azul y de Mar del Plata Sustitución del art. 21 del Dto-Ley N° 1.285/58, texto según el art. 1° de la Ley N° 16.895, por el siguiente: "Art. 21 La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION estará compuesta por nueve jueces. Ante ella actuarán el Procurador General de la Nación, y los Procuradores Fiscales de la CORTE SUPREMA DE
	JUSTICIA DE LA NACION en los casos y con el alcance previstos por el artículo 2° de la Ley N° 15.464. Tendrá su asiento en la Capital Federal y designará su Presidente. Dictará su reglamento interno y económico y el reglamento para la Justicia Nacional, estableciendo las facultades de Superintendencia de la Corte Suprema y Tribunales Inferiores"
Ley N° 23.775	Provincialización del actual Territorio Nacional de Tierra del Fuego,
(B.O. 15-05-1990)	Antártida e Islas del Atlántico Sur
<u>Ley N° 23.786</u> (B.O. 12-06-90)	Creación en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, dos cargos de Jueces de Cámara, que se agregarán a los tres ya existentes, quedando compuesta por cinco integrantes. La Cámara Federal de Apelaciones constituida tendrá igual jurisdicción y competencia que
	la ya existente
Decreto N° 1.154/90 (B.O. 26-06-1990)	Establece que la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca será Tribunal de Alzada del Juzgado Federal de Primera Instancia
<u>Ley N° 23.803</u> (B.O. 20-09-1990)	de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Creación de seis Juzgados Nacionales Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal que se individualizarán con los n°s 7, 8, 9, 10, 11 y 12 respectivamente, con idéntica cantidad de secretarías y dotación de personal que los ya existentes. y una nueva Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de Capital Federal, que se sumará a la ya existente con igual dotación de personal que la actual
Ley N° 23.817	Justicia Nacional. Competencia de la justicia Federal.
(B.O. 05-10-1990) Ley N° 23.859	Modificación del inc. 5° del art. 3° de la Ley N° 48 Se amplía a ocho el número de Juzgados Nacionales de Primera
(B.O. 01-11-1990)	Instancia en lo Civil con competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas, establecidos en la Ley Nº 23.637
Ley N° 23.863 (B.O. 20-09-1990)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la Provincia de Jujuy, tendrá su asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy y la misma competencia que el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, actualmente existente
<u>Ley N° 23.866</u> (B.O. 30-10-1990)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y en lo Contencioso Administrativo, dos Vocalías en la Cámara Federal de Apelaciones y una Fiscalía Civil de la Cámara de Posadas, Provincia de Misiones
<u>Ley N° 23.867</u> (B.O. 30-10-1990)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 y una Cámara Federal de Apelaciones con sede en la ciudad de Salta, Provincia de Salta y jurisdicción en las Provincias de Salta y Jujuy

Ley N° 23.869	Creación de un Juzgado Nacional do Primero Instancia en la ciudad
(B.O. 30-10-1990)	Creación de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en la ciudad de Rosario y se integrará con dos Secretarías a trasladarse una del Juzgado Federal Nº 3 de esa ciudad de Rosario. Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de San Nicolás, asignándosele en consecuencia al existente la denominación N° 1 y al que crea éste el N° 2. Se integrará con dos Secretarías a trasladarse una del Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Rosario y la otra del juzgado ya existente en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Santa Fe
(B.O. 30-10-1990)	Creación de tres Vocalías y una nueva Secretaría de Cámara en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Ley N° 23.937 (B.O. 26-06-1991)	Creación de nuevos Juzgados en la ciudad de San Martín, San Isidro, Morón y Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Creación de nueva sala en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín. Crease dos Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional en San Martín. Crease un Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional en San Isidro. Modificase la Jurisdicción de los Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en Morón.
Ley N° 23.984 (B.O. 09-09-1991)	Se aprueba el Código Procesal Penal de la Nación. Establece un proceso de instrucción escrito y un juicio oral. Recurso de Casación. Ejecución. Costas.
Ley N° 24.042 (B.O. 08-01-1992)	Creación de un Juzgado Federal N° 2 con asiento en la ciudad de San Juan, sobre el cual tendrá jurisdicción como Tribunal de Alzada la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Ley N° 24.047 (B.O. 09-01-1992)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa y jurisdicción en todo el territorio de dicha provincia, y una Fiscalía ante los Tribunales Federales de la ciudad de Formosa
Ley N° 24.050 (B. O. 07-01-1991)	Competencia Penal. Integración del Poder Judicial en materia penal. Creación de la Cámara Nacional de Casación Penal. Estará compuesta por trece miembros y funcionará dividida en Salas de tres miembros cada una, ejerciendo la Presidencia del Tribunal el Juez restante. Tendrá competencia territorial en toda la República, considerada a este efecto como una sola jurisdicción judicial. Tribunales Orales. Competencia. Composición. Cámaras Nacionales de Apelación. Competencia. Composición. Juzgados Nacionales. Competencia. Composición. En razón de la materia tendrá la competencia determinada por el Código Procesal Penal y las leyes especiales. Policía Judicial. Composición y Funciones. Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos. Peritos. Dirección de Informática Jurídica
Ley N° 24.053 (B.O. 20-01-1992)	Organización de la Justicia Nacional. Cuerpo Médico Forense. Se sustituye el art. 60 del Dto-Ley N° 1.285/58, ratificado por la Ley N° 14.467
Ley N° 24.091 (B.O. 29-06-1992)	Creación de seis Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la Capital Federal, que se denominarán Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Estos Tribunales actuarán con dos Secretarías cada uno. Creación de seis Secretarías de Primera Instancia con competencia en materia criminal y correccional, que actuarán ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 7 a 12. Se traslada una Secretaría de cada uno de los actuales Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con sus respectivas dotaciones a los Juzgados Nacionales de Primera
	respectivas dotaciones, a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia creados por esta ley

	T
Ley N° 24.121 (B.O. 08-09-1992)	Implementación y Organización de la Justicia Penal. Creación de la Cámara Nacional de Casación Penal, que estará integrada por trece miembros y funcionará dividida en cuatro Salas de tres miembros cada una, ejerciendo la presidencia del Tribunal el miembro restante. Creación de una Secretaría General para la presidencia, cuatro Secretarías de Cámara y cuatro Prosecretarías de Cámara en la Cámara Nacional de Casación Penal. Creación de cuatro Fiscalías ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Se transforman dos cargos de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en cargos de Fiscal ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Se traslada una Secretaría con su dotación de personal, de las Fiscalías Nacionales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
	Criminal Correccional Federal de la Capital Federal a la Cámara Nacional de Casación Penal. Creación de trece cargos de Juez de Cámara de Casación, un cargo de Secretario General, cuatro cargos de Secretario de Cámara, cuatro cargos de Prosecretario de Cámara, dos cargos de Fiscal de Cámara de Casación, tres cargos de Secretario de Fiscalía de Cámara, un cargo de Defensor de pobres, incapaces y ausentes de Cámara de Casación y un cargo de Secretario de Defensoría de
Ley N° 24.131 (B.O. 04-09-1992)	Cámara Código Procesal Penal. Se sustituye el art. 538 de la Ley N° 23.984 por el siguiente texto: "Norma derogatoria Artículo 538. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, en especial el artículo 11 de la Ley 23.184. Mantendrá su vigencia el régimen previsto para la extradición por la Ley 2372, sus modificatorias y las leyes especiales, en todo lo que no se opongan a la presente ley. Hasta la entrada en vigencia del Código Contravencional de la Capital federal, permanecerán vigentes los artículos 27, 28 inciso 1°, 585, 586, 587, 588, 589 y 590 de la Ley 2372 y sus modificatorias, y el artículo 30 de la Ley 23.184."
Ley N° 24.132 (B.O. 28-09-1992)	Se incorpora a la Ley N° 24.050 COMPETENCIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION la siguiente planilla de correcciones que se agregará como fe de erratas a la misma: ARTICULO 5°. — Intercalar en 6) SEXTA entre 18a. y 24a. , 22a. ARTICULO 5°. — Intercalar en 7) SEPTIMA entre 11a. y 20a., 12a. y entre 20a. y 38a., 27a
Ley N° 24.134 (B.O. 28-09-1992)	Justicia Penal. Implementación y organización. Se sustituyen los anexos N°s I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley N° 24.121
Ley N° 24.136 (B.O. 01-10-1992)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con dos Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires
Ley N° 24.137 (B.O. 01-10-1992)	Creación de un Tribunal Oral en lo Criminal Federal, una Fiscalía y una Defensoría de Pobres Incapaces y Ausentes, tres Vocalías para integrar una nueva Sala en la Cámara Federal de Apelaciones y un cargo de Secretario en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza
<u>Ley N° 24.149</u> (B.O. 26-10-1992)	Justicia del Trabajo. Se sustituye el anexo A, al cual remite el artículo 2° de la Ley 23.640

Ley N° 24.164	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 23-12-1993)	en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, el que funcionará con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra en lo civil, comercial, laboral y contencioso administrativo, respectivamente. El Juzgado que se crea por el tendrá competencia territorial en los departamentos de General Obligado, 9 de Julio, San Cristóbal, San Javier y Vera, de la Provincia de Santa Fe. Creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes, que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia que se rige por la presente ley
Ley N° 24.251	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 05-01-1994)	en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén que se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 2. Este Tribunal actuará con dos Secretarías. Su competencia será en materia criminal y correccional. Se trasladan las dos Secretarías con competencia en lo criminal y correccional del actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén al Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 2, las que se les transfieren con todo su personal y causas en trámite por ante ellas.
	El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 tendrá la misma competencia territorial que el Tribunal actualmente existente en
	dicha ciudad, el que pasará a denominarse Juzgado Federal de
	Primera Instancia de Neuquén N° 1.
	La Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Provincia de Río Negro, ejercerá la Superintendencia y será Tribunal de Alzada del Juzgado creado
Ley N° 24.265	Creación de Fiscalías de Cámara de Primera Instancia y de Primera
(B.O. 17-11-1993)	Instancia N° 2, con asiento en las ciudades de Salta y San Salvador de Jujuy. Procurador Fiscal de Cámara y de Primera Instancia. Cámara Federal de Apelaciones y Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 en la ciudad de Salta. Juzgado Federal de Primera Instancia en San Salvador de Jujuy. Planta de magistrados, funcionarios, personal administrativo, técnico, de maestranza y servicio
Ley N° 24.289 (B.O. 29-12-1993)	Sanción que podría corresponderle a los Jueces, funcionarios y empleados judiciales. Modificación de los arts. 16 y 18 del Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 24.290	Competencia Jueces Civiles. "Art. 43 Los Juzgados Nacionales de
(B.O. 29-12-1993)	Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, conocerán en todas las cuestiones regidas por las leyes civiles cuyo conocimiento no haya sido expresamente atribuido a los jueces de otro fuero". Se incorpora el art. 43 al Dto-Ley N° 1.285/58
Ley N° 24.368	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 30-09-1994)	en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. El Juzgado funcionará con dos Secretarías. Una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra con competencia en lo civil, comercial, laboral y contencioso administrativo, respectivamente. Tendrá competencia territorial sobre los partidos de Adolfo González Chavez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos, de la provincia de Buenos Aires.
	Creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia que se erige por la presente ley. La Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, será Tribunal de Alzada del Juzgado que se crea

L NO 04 000	
Ley N° 24.369 (B.O. 30-09-1994)	Creación de una Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera y Segunda Instancia ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la que se le asignará el N° 2. Se crea el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera y Segunda Instancia
Ley N° 24.384 (B.O. 14-11-1994)	Creación de una nueva Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, que se individualizaría como Sala V. Se crean tres cargos de Juez de Cámara
Ley N° 24.400 (B.O. 12-12-1994)	Se suprime el Juzgado Nacional Ordinario de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con tres Secretarías. Competencia múltiple
Ley N° 24.463 (B.O. 30-03-1995)	Prestaciones previsionales. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, modificación. Solidaridad previsional. Movilidad de las prestaciones. Mejora de los haberes mínimos. Haberes máximos. Orden Público. Procedimiento Judicial, modificación. Reforma al Procedimiento Judicial de la Seguridad Social. La Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social se trasformará en Cámara Federal de la Seguridad Social. Modificada por Ley N° 24.655
Ley N° 24.472	Creación de Fiscalías de Primera Instancia ante la Justicia Nacional
(B.O. 21-04-1995)	del Trabajo de la Capital Federal, N°s 7, 8, 9 y 10
Ley N° 24.477 (B.O. 03-05-1995)	Creación de tres Defensorías de Pobres, Incapaces y Ausentes Adjuntas en las Defensorías que actúan ante la Cámara Nacional de Casación Penal y tres cargos de Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes Adjuntos a la Defensoría. Creación de dos Defensorías de Pobres Incapaces y Ausentes Adjuntas en la Defensoría que actúa ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, dos cargos de Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes Adjuntos y un cargo de Prosecretario Administrativo en la Defensoría. Creación de diez Defensorías de Pobres incapaces y Ausentes Adjuntas en las Defensorías que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, diez cargos de Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes Adjuntos y diez cargos de Auxiliar Administrativo en las Defensorías. Creación de dos Defensorías de Pobres Incapaces y Ausentes Adjuntas en la Defensoría que actúa ante los Tribunales de Orales de Menores de la Capital Federal, dos cargos de Defensores de Pobres Incapaces y Ausentes Adjuntos y un cargo de Prosecretario Administrativo en la Defensoría. Tendrán jerarquía de Jueces los Defensores de Pobres Incapaces y Ausentes de Cámara que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y del interior del país, en lo Criminal Federal; los Defensores de Pobres Incapaces y Ausentes Adjuntos que actúan ante la Capital Federal, de Menores y Penal Económico de la Capital Federal; los Defensores de Pobres Incapaces y Ausentes Adjuntos que actúan ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Tendrán jerarquía de Jueces de Primera Instancia los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes Adjuntos de las Defensorías que actúan ante los Tribunales Orales en lo criminal y de Menores de la Capital Federal
Resolución N° 765/95	Asignar a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata los
(C.S.J.N. 13-06-1995)	siguientes cargos: Magistrados y Funcionarios y dos Jueces de Cámara

Ley N° 24.501	Creación de una nueva Secretaría con competencia criminal y
(B.O. 11-07-1995)	correccional en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala,
,	Provincia del Neuquén. La actual Secretaría del Juzgado
	mencionado mantendrá la competencia de los demás fueros
	respecto de los cuales aquel tiene jurisdicción en la actualidad
Ley N° 24.508	Creación de dos Salas en la Cámara Nacional de Apelaciones del
(B.O. 11-07-1995)	Trabajo, las que contarán con igual número de Magistrados,
	Funcionarios y Empleados que las ya existentes
Ley N° 24.655	Creación de la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad
(B.O. 15-07-1996)	Social que estará integrada por diez Juzgados Federales de Primera
	Instancia de la Seguridad Social. Competencia. Las resoluciones de
	la Administración Nacional de Seguridad Social podrán ser
	impugnadas ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la
	Seguridad Social de la Capital Federal, y ante los juzgados
	federales con asiento en las provincias. Créase el Ministerio Público
	de Primera Instancia que actuará ante los Juzgados Federales de
	Primera Instancia de la Seguridad Social de la Capital Federal.
	Modificada por Resolución N° 456/99 y por Resolución N°
L - v Nº 24 656	964/2001 del Ministerio de Trabajo
Ley N° 24.656 (B.O. 15-07-1996)	Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.
(B.O. 13-07-1990)	Deroga el art. 3° de la Ley N° 23.867
Ley N° 24.675	Registro de Auxiliares de Justicia. Lo lleva el Ministerio de Justicia
(B.O. 17-09-1996)	de la Nación.
(B.O. 17-09-1990)	Declarada inválida por Acordada N° 60/1996
Resolución N° 65/96	Redistribución de Organismos Jurisdiccionales realizada por el
(M.P. 17-09-1996)	Procurador General del Trabajo que dispuso transferir las Fiscalías
(del Trabajo N° 7 y 9 al Ministerio Público de la Seguridad Social
	conforme la previsión de la Ley N° 24.655. De esa manera ordena
	una redistribución de los Juzgados de Primera Instancia de
	Seguridad Social con que actúa cada Fiscalía
Resolución Nº 655/97	Disponer que los Defensores Adjuntos que actúan en la Defensoría
(D.G.N. 02-09-1997)	Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, revistarán
	con idénticas calidades funcionales a las del titular en el ejercicio de
	sus Ministerios, estructurándose a tal fin en tres Defensorías de
	igual jerarquía las que se denominarán uno, dos y tres
Decreto N° 106/98	Justicia Nacional del Trabajo. Ley de organización y procedimiento.
(B.O. 30-01-1998)	Se aprueba el t.o. de la Ley N° 18.345
Ley N° 24.946	Ley Orgánica del Ministerio Público. Organización e Integración.
(B.O. 23-03-1998)	Funciones y actuación. Disposiciones complementarias.
	Derogada por el art. 84 de la Ley N° 27.149 en lo relacionado
	con el Ministerio Público de la Defensa, y por el art. 89 de la Ley
	N° 27.148 en cuanto deroga toda norma contraria a esa nueva
Ley N° 25.012	ley Creación de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo
(B.O. 29-09-1998)	Criminal y Correccional Federal en el Partido de Tres de Febrero,
(5.0. 29-09-1990)	Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Caseros, con
	jurisdicción territorial en dicha localidad. Este Tribunal actuará con
	tres Secretarías
	1100 Cooletando

Ley N° 25.111	Se sustituye el art. 6° de la Ley N° 24.265 de creación de Fiscalía
(B.O. 20-07-1999)	y cargo de Procurador en Salta y Jujuy. "Art. 1º — Sustitúyese el
	artículo 6º de la Ley Nº 24.265 por el siguiente:
	Art. 6º — Las Defensorías Oficiales mantendrán sus actuales
	competencias, misiones y funciones, debiendo actuar ante
	cualquiera de los Juzgados Federales de Primera Instancia de las
	respectivas jurisdicciones indistintamente. Asimismo, las
	Defensorías Oficiales con asiento en Salta, desempeñarán las
	funciones propias ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta,
	asignándoles a estos efectos la categoría presupuestaria
	equivalente a Juez de Primera Instancia.
	Las Defensorías ante el Juzgado Federal de Primera Instancia y
	ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, no actuarán ante la
	Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta,
	Provincia de Salta."
Resolución N° 456/99	Se crea la Comisión Administrativa del Revisión de la Seguridad
(B.O. 27-07-1999)	Social, que entiende en las denegatorias sancionadas, a fin de que
	los interesados puedan acudir a una instancia administrativa que
	admita la posibilidad de revisión de aquellas resoluciones que
D 1 1/ NO 1 00 T/00	consideren afectan sus legítimos derechos
Resolución Nº 1.237/99	Se asigna a las titulares de la Defensorías Públicas Oficiales ante
(D.G.N. 10-08-1999)	los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y
	Comercial de la Capital Federal la representación que compete al Ministerio de la Defensa en todo asunto que, en trámite por ante la
	Justicia Nacional del Trabajo. Asignar a los Titulares de las
	Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia
	y al Defensor Público de Menores e Incapaces de Cámara la
	actuación que compete al Ministerio de la Defensa en todo asunto
	que, en trámite por ante la Justicia Nacional del Trabajo, interese a
	la persona o bienes de menores y otros Incapaces
Ley N° 25.269	Los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal que
(B.O. 21.07-2000)	actualmente funcionan en las Provincias de Catamarca, Corrientes,
	Formosa, Jujuy, La Rioja, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa
	Cruz, La Pampa, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, Antártida e
	Islas del Atlántico Sur, que no cuentan con Cámaras pasarán a constituirse y denominarse como Cámara Federal adicionándosele
	el nombre de jurisdicción provincial. Con los mismos alcances se
	incorpora al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de
	Santa Fe.
	Complementaria de la Ley N° 4.055
Decreto N° 688/00	Observaciones a Proyecto de Ley de la creación del Fuero Penal
(B.O. 16-08-2000)	Tributario
Acordada N° 19	Acordaron mantener la competencia vigente hasta la sanción de la
(ADLA 2000-D, 4588)	Ley N° 25.269 hasta tanto la Corte decida lo concerniente a la
	asignación de causas nuevas o en trámite

Ley N° 25.292	Creación de una Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal
(B.O. 16-08-2000)	Tributario, que estará integrada por tres miembros, ejerciendo uno de ellos la Presidencia en forma anual rotativa, la que contará con una Secretaría de Cámara y una Prosecretaría de Cámara. Creación de un Tribunal Oral en lo Penal Tributario, integrado por
	tres Jueces y una Secretaría. Creación de tres Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario con una Secretaría por cada uno de ellos.
	Creación de una Fiscalía General para actuar indistintamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Tributario y ante el Tribunal Oral en lo Penal Tributario, con una Secretaría.
	Creación de tres Fiscalías ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario con una Secretaría por cada una de ellas.
	Creación de una Defensoría Pública Oficial para actuar indistintamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Tributario y Tribunales Orales en lo Penal Tributario, con una Secretaría.
	Creación de una Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario con una Secretaría
Ley N° 25.293 (B.O. 16-08-2000)	Creación de seis Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias con jurisdicción territorial en la Capital Federal y competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias, y cuatro Secretarías con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias en Juzgados Federales con asiento en las ciudades del interior del país. Será Tribunal de Alzada la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso
Ley N° 25.340	Administrativo Federal de la Capital Federal Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal
(B.O. 13-11-2000)	y Correccional con asiento en el Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Dicho Juzgado tendrá la misma competencia territorial que los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires y funcionará con tres Secretarías.
	Modificación de la Ley N° 25.012
Ley N° 25.372 (B.O. 02-01-2001)	Solidaridad previsional. Modificación de la Ley N° 24.463
<u>Ley N° 25.499</u> (B.O. 22-11-2001)	Creación de una Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría Pública de Menores e Incapaces que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, con asiento en Tandil, Provincia de Buenos Aires, y los cargos de Fiscal, Defensor Público de Menores e Incapaces y de funcionarios y empleados
<u>Ley N° 25.519</u> (B.O. 19-12-2001)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, que contará con cinco Secretarías, dos de ellas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, una con competencia en lo Criminal y Correccional, y las dos restantes, con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias. Tendrá competencia sobre los partidos de Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes.
	La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata será Tribunal de Alzada del Juzgado creado por la presente ley. Creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría de Menores e Incapaces, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes

Resolución N° 964/01	Se disuelve la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad
(B.O. 08-01-2001)	Social creada por Resolución MTSS N° 456/99, quedando
	derogadas todas las normas que respecto de ella se hubieren
	dictado. Se encomienda a la SECRETARIA DE SEGURIDAD
	SOCIAL el dictado de las normas que resuelvan las cuestiones
	atinentes al personal, patrimonio y procedimiento de revisión de
	resoluciones que se generen con motivo de la disolución dispuesta
Ley N° 25.578	Cámara Federal de Apelaciones de Posadas. Se restituye la original
(B.O. 06-05-2002)	composición de la Cámara según lo dispuesto por Ley N° 23.138
Ley N° 25.652	Se amplía la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera
(B.O. 02-10-2002)	Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, Provincia de
	Buenos Aires, a todo el territorio del Partido de 25 De mayo,
	Provincia de Buenos Aires
Resolución N° 113/2002	Juzgados Federales de Mendoza. Se designa Fiscal ante los
(B.O. 04-10-2002)	Juzgados Federales de Primera Instancia de Mendoza, Fiscalía N°
Procuración General de la	2.
Nación	Resolución N° 41/2003 dejó sin efectos los puntos I y II de esta resolución
Acordada N° 34/2002	Declarar que corresponden a la Cámara Nacional de Apelaciones
(B.O. 08-10-2002)	en lo Penal Económico las atribuciones de Tribunal de Apelación en
	materia penal tributaria
Ley N° 25.748	Creación de una Fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra-Nuñez,
(B.O. 02-07-2003)	de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá intervención
	directa en todos los casos de hechos presuntamente ilícitos de
	competencia de la justicia de instrucción, correccional y menores,
	cometidos en la jurisdicción de las Comisarías 35, 49 y 51 de la
1 10 05 740	Policía Federal Argentina
Ley N° 25.749	Creación de una Fiscalía de distrito con asiento en el barrio de La
(B.O. 02-07-2003)	Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá
	intervención directa y exclusiva de todos los casos de hechos presuntamente ilícitos, cometidos en la jurisdicción de las
	Comisarías 24 y 26 de la Policía Federal Argentina y la Prefectura
	Boca del Riachuelo. Se crea para componer la estructura de la
	Fiscalía mencionada un cargo de Fiscal de Primera Instancia ante la
	Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción, un cargo de Fiscal
	en lo Correccional y un cargo de Secretario de Fiscalía de Primera
	Instancia
Resolución N° 41/2003	Se dispone que el Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo
(B.O. 26-05-2003)	Criminal Federal de Mendoza se desempeñe en carácter de
Procuración Gral. de la Nación	subrogante a cargo de la Fiscalía N° 2 ante dichos Tribunales.
– Ministerio Público Fiscal	Se deja sin efecto los puntos I y II de la Resolución N° 113/02
Ley Nº 25.758	Se sustituye el art. 1° de la Ley N° 25.499 por el siguiente:
(B.O. 11-08-2003)	"Artículo 1º Créase una Fiscalía de Primera Instancia y una
	Defensoría Pública Oficial, que actuará ante el Juzgado Federal de
	Primera Instancia de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil,
	Provincia de Buenos Aires".
	Se sustituye el art. 2° de la Ley N° 25.519 por el siguiente: "Art.
	2º Créanse los cargos de Fiscal, Defensor Público Oficial y de los
	funcionarios y empleados a que se refiere el Anexo I, el que forma
	parte de la presente ley"
Ley Nº 25.862	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 15-01-2004)	en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con competencia
	sobre los departamentos de Victoria, Gualeguay, Tala y Nogoyá, el
	que contará con dos Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría
	Pública Oficial, las que tendrá a su cargo el Ministerio Público Fiscal
L av NI0 25 004	de la Defensa
Ley Nº 25.884	Se amplía la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera
(B.O. 05-05-2004)	Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, Provincia de
	Buenos Aires, a todo el territorio del Partido de 9 de Julio, Provincia
	de Buenos Aires

Decreto N° 222/03 (B.O. 20-06-2003)	Procedimiento para el ejercicio de la facultad que el inciso 4 del artículo 99 de la Constitución de la Nación Argentina le confiere al Presidente de la Nación para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Marco normativo para
	la preselección de candidatos para la cobertura de vacantes.
Ley Nº 25.927	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 09-09-2004)	en la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, con competencia en materia criminal y correccional, civil, comercial, contencioso administrativa, laboral, previsión social y toda otra cuestión de competencia federal. Creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes
L NO.05.050	
Ley N° 25.959 (B.O. 03-12-2004)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el que funcionará con dos Secretarías, una con competencia exclusiva en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial y laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo
Ley Nº 25.970	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 21-12-04)	en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, el que funcionará con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra con competencia en lo civil, comercial y contencioso administrativo, respectivamente
Ley N° 25.991	Se amplía la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera
(B.O. 11-01-2005)	Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires
Ley Nº 25.992	Creación de una Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2,
(B.O. 11-01-2005)	con asiento en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para actuar conjuntamente con la que ya existe ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con sede en esa ciudad
1 110 05 000	
<u>Ley N° 25.999</u> (B.O. 11-01-05)	Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo. Modificación de la Ley N° 18.345
Acordada N° 23/2005 (B.O. 08-11-2005)	Dispone que la nueva competencia de las Cámaras Federales de Apelaciones cabecera de los distritos respectivos alcanzará a todas las causas en trámite, siempre que en ellas no hubiese mediado una intervención anterior del Tribunal Oral en lo Criminal Federal en los términos del art. 90 de la Ley N° 24.121 y del art. 24, inc. 1°, del Código Procesal Penal de la Nación que, con arreglo de la doctrina establecida en el precedente, citado en el considerando
Ley N° 26.065	Creación de un Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Azul,
(B.O. 16-12-2005)	Provincia de Buenos Aires, con competencia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social. Tendrá las mismas competencias territoriales que los Juzgados Federales ya existentes. Se crea un cargo de Juez Federal de Primera Instancia
Ley Nº 26.068	Creación de dos Juzgados Federales en la Provincia de Entre Ríos,
(B.O. 17-01-2006)	uno con asiento en la ciudad de Paraná, con competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social; y otro con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, con competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social. Tendrán las mismas competencias territoriales que los Juzgados Federales ya existentes en Paraná y Concepción del Uruguay, respectivamente. Se crean dos cargos de Juez Federal de Primera Instancia, que serán afectados a los Juzgados Federales de
	las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay

L ov NO 26 070	Crossión de dos luzgados Nasionales de Figuraión Danal que
Ley N° 26.070 (B.O. 17-01-2006)	Creación de dos Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, que funcionarán con dos Secretarías cada uno y de una Fiscalía de
(B.O. 17-01-2000)	Ejecución Penal y una Defensoría de Ejecución Penal, ambas con
	asiento en la Capital Federal
Ley Nº 26.131	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 30-08-06)	en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, que funcionará con
	dos Secretarías. Creación de una Fiscalía y una Defensoría
Ley Nº 26.143	Creación de dos Juzgados Federales de Primera Instancia N°s 3 y 4
(B.O. 29-09-2006)	de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con dos Secretarías
	cada uno.
Ley Nº 26.174	Se sustituye el art. 2º de la Ley Nº 23.735 Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 20-12-2006)	en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, que funcionará
(B.O. 20-12-2000)	con siete Secretarías. Creación de una Fiscalía y una Defensoría
Ley Nº 26.183	Reducción del número de Jueces que integran la Corte Suprema de
(B.O. 18-12-2006)	Justicia de la Nación.
,	Se deroga el art. 1º de la Ley Nº 23.774 que modificaba el art. 21
	del Dto-Ley Nº 1.285/58, texto según Ley Nº 16.895 – Integración
	de la CSJN
Ley Nº 26.212	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 23-01-2007)	en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, que funcionará con dos Secretarías. Creación de una Fiscalía y de una Defensoría
	Público Oficial.
	Modificada por Ley Nº 26.785
Ley Nº 26.213	Modificación de los arts. 2° y 5° de la Ley N° 25.519, que crea un
(B.O. 23-01-2007)	Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de
	Buenos Aires, que contará con ocho Secretarías, una Fiscalía y una
	Defensoría de Menores e Incapaces.
Ley Nº 26.214	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 24-01-2007)	en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, que
	funcionará con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra en lo civil, comercial, laboral y
	contencioso administrativo, respectivamente. Creación de una
	Fiscalía y una Defensoría Pública Oficial
Ley Nº 26.218	Modificación del art. 1º de la Ley Nº 21.188, que crea en
(B.O. 24-01-2007)	Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco un Juzgado
	Federal con cuatro Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría
L NIO OC 000	General
Ley N° 26.220 (B.O. 24-01-2007)	Creación de una Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal con letra "F" y contará con una
(B.G. 24-01-2007)	Secretaría de Cámara
Acordada N° 4/07	Apruébese el reglamento sobre los escritos de interposición del
(B.O. 21-03-2007)	recurso extraordinario y del recurso de queja por denegación de
·	aquel
Ley Nº 26.246	Creación de dos Juzgados Federales de Primera Instancia en lo
(B.O. 16-05-2007)	Civil, Comercial y Contencioso Administrativo y de una Cámara
	Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso
	Administrativo con asiento en la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires
Ley Nº 26.261	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 05-07-2007)	en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Funcionará
	con tres Secretarías: una con competencia en lo Civil y Comercial,
	Contencioso Administrativo y Laboral, otra con competencia en
	Ejecuciones Tributarias y Previsionales y otra con competencia en
L NO.00.000	materia Criminal y Correccional
Ley Nº 26.266	Creación de cinco Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo
(B.O. 03-07-2007)	Comercial de la Capital Federal, los que funcionarán con dos Secretarias cada uno, los que se individualizarán con los n°s 27 a
	31
	U I

Ley Nº 26.282	Modificación del art. 3º de la Ley Nº 25.970, con relación a la
(B.O. 06-09-2007)	competencia territorial sobre los departamentos de San Martín,
	Tercero Arriba y Río Segundo, Provincia de Córdoba
Ley Nº 26.344	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con
(B.O. 09-01-2008)	competencia en materia criminal, correccional, ejecución penal, civil,
	comercial y ejecución fiscal de Primera Instancia con asiento en la
	ciudad de Esquel, Provincia de Chubut
Ley Nº 26.371	Creación de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y
(B.O. 30-05-2008)	Correccional de la Capital Federal. Tratará la competencia ordinaria,
(frente a los recursos con respecto a Jueces Nacionales
	Correccionales, y Cámara de Apelación en lo Criminal y
	Correccional, así como Jueces de Ejecución, con asiento en la
	Capital Federal. Estará compuesta por diez miembros, divididos en
	tres Salas, de tres miembros, ejerciendo la Presidencia el miembro
	restante. Mientras que la Cámara Federal de Casación tratará la
	competencia federal con jurisdicción en todo el país
Ley Nº 26.372	Ante la imposibilidad de integración de los Tribunales Orales en lo
(B.O. 30-05-2008)	Criminal Federal de todo el país, por licencia, suspensión,
	recusación, excusación o vacancia, se integrarán con los Jueces
	designados en Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la
	jurisdicción, Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción o
	Tribunales Orales en lo Criminal Federal de jurisdicción más
	próxima. De no ser posible esta designación se designará un
	subrogante por sorteo, entre una lista de conjueces confeccionada
	por el Poder Ejecutivo de la Nación.
	Derogada por el art. 9° de la Ley N° 27.145
Ley Nº 26.376	Procedimientos para la designación de jueces subrogantes, en caso
(B.O. 05-06-2008)	de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento de
(2.0.00 00 2000)	los Jueces de Primera Instancia y de los integrantes de las Cámaras
	de Casación o de Apelación, Nacionales o Federales. Alcances.
	Derogada por el art. 9° de la Ley N° 27.145
Ley Nº 26.406	Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 con asiento
(B.O. 27-08-2008)	en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Funcionará con
(B.O. 27-00-2000)	cuatro Secretarías, dos con competencia en materia criminal y
	correccional y las otras dos con competencia en materia civil,
	comercial, laboral, contencioso administrativo y ejecuciones fiscales,
Decrete Nº 020	respectivamente
Decreto N° 930	Creación de la Comisión del Mapa Judicial en el ámbito del
(B.O. 17-06-2008)	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objetivo será la
	elaboración de un plan de reorganización de la Justicia Federal en
	todo el país, en función de los datos de población, superficie,
	litigiosidad, distancia y optimización de las condiciones del servicio
	de justicia. Integración. Funciones
Decreto Nº 1.378	Creación del Consejo Federal de Justicia (COFEJUS) en el ámbito
(B.O. 01-09-08)	del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la misión de
	concertar y coordinar las acciones de cooperación entre la Nación,
	las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos
	Aires, tendientes a fijar políticas comunes en materia judicial y
	penitenciaria
Ley Nº 26.414	Se deroga el art. 7º de la Ley Nº 25.970, referido a la creación del
(B.O. 07-10-2008)	Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Villa María,
<u> </u>	Provincia de Córdoba
Ley Nº 26.429	Creación de Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la
(B.O. 23-12-2008)	ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con
(5.5. 20 12 2000)	tres Vocales, una Fiscalía General y una Defensoría Pública Oficial
	tres vocales, una riscana Ceneral y una Delensona Fubilida Official

L NO 00 404	0 1161 1 201 1 210 4 202120 1 1 1
Ley N° 26.484 (B.O. 08-04-2009)	Se modifica el Dto-Ley N° 1.285/58, relacionado con la Organización de la Justicia Nacional. Plazo para presentarse en concurso para otro Tribunal, o para subrogar una vacancia que implique el abandono de la función que se encuentre ejerciendo. Esta disposición no es aplicable a quienes hayan jurado como Jueces Subrogantes
Ley N° 26.503 (B.O. 02-09-09)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con jurisdicción territorial en los departamentos de Goya, Esquina, Lavalle, Bella Vista y San Roque. Funcionará con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de previsión social, de acuerdo con la legislación y acordadas de la Cámara Federal de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia. Creación de una Fiscalía Federal de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial
Ley N° 26.528 (B.O. 24-11-2009)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos aires, contará con cinco Secretarías: una con competencia correccional y en leyes especiales; una con competencia civil y comercial; una con competencia criminal; una con competencia contencioso administrativa; y una con competencia en ejecuciones fiscales. Creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial
Ley N° 26.584 (B.O. 11-01-2010)	Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 con asiento en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el que funcionará con tres Secretarías; dos con competencia en ejecuciones fiscales y tributarias y una con competencia previsional. Tendrá competencia territorial en toda la Provincia de Mendoza con excepción de los Departamentos de Malargüe, San Rafael y General Alvear. Su competencia en razón de la materia será exclusivamente tributaria y previsional
Ley N° 26.589 (B.O. 06-05-2010)	Se establece con carácter obligatorio la mediación previa a procesos judiciales. Se sustituyen loas artículos 34, 77, 207, 360, 500 y 644 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deróganse los artículos 1° a 31 de la Ley 24.573 y las Leyes Nros. 25.287 y 26.093
Ley N° 26.632 (B.O. 08-09-2010)	Creación de Tribunales Orales en lo Criminal Federal, Fiscalías Generales, Defensorías Públicas Oficiales y los cargos de Magistrados, Funcionarios y Empleados (Capital Federal, Córdoba, La Plata, Rosario y Salta)
Ley N° 26.638 (B.O. 29-10-2010)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, que funcionará con dos Secretarías. Tendrá competencia territorial en los departamentos de Concordia, San Salvador, Federación, Federal y Feliciano, quedando así modificadas por desmembramiento, la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay. Creación de una Fiscalía y una Defensoría
Ley N° 26.707 (B.O. 20-12-2011)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, con competencia múltiple con jurisdicción sobre los departamentos de Rivadavia y San Martín, quedando modificado el art. 2° de la Ley N° 23.112. Creación de cuatro Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría. La Ley N° 27.477modifica el art. 1°, deroga el art. 5° y sustituye el art. 10 de la Ley N°26.707

Ley Nº 26.710	Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 con asiento
(B.O. 29-12-2011)	en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del
	Estero, que tendrá la misma competencia territorial que el Juzgado
	Federal de Primera Instancia actualmente existente. Creación de
	dos Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría
Ley Nº 26.711	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 29-12-2011)	en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, que tendrá
	jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y Gral. Manuel
	Belgrano. Creación de dos Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría
Ley Nº 26.712	Creación de una Defensoría Pública Oficial y una Fiscalía de
(B.O. 29-12-2011)	Primera Instancia que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera
(5.3. 23 12 2311)	Instancia de Esquel, Provincia de Chubut, y tendrán la misma
	competencia material y territorial de éste
Ley Nº 26.713	Creación de la Fiscalía Federal Nº 2 con asiento en la ciudad de
(B.O. 29-12-2011)	Neuquén, Provincia de Neuquén, para actuar junto con la ya
,	existente, ante los dos Juzgados Federales de la mencionada
	jurisdicción
Ley Nº 26.716	Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 con asiento
(B.O. 30-12-2011)	en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, que contará con tres
	Secretarías
Ley Nº 26.785	Modificación de los arts. 2º y 4º de la Ley N° 26.212, los que
(B.O. 14-12-2012)	quedarán redactados de la siguiente manera:
	"Artículo 2º: El Juzgado Federal de Oberá tendrá competencia en materia criminal y correccional, en materia civil, comercial,
	contenciosa administrativa, laboral, previsión social, así como toda
	otra cuestión federal, y funcionará con cinco Secretarías de acuerdo
	a lo establecido en el anexo I de la presente ley.
	Las Secretarías creadas por la presente ley tendrán competencia
	criminal y correccional, civil y comercial, laboral, de seguridad social
	y contencioso administrativo, y de ejecución fiscal."
Ley Nº 26.786	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 06-12-2012)	en la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, con
	competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo,
	laboral, leyes especiales y previsiones y en materia criminal y
	correccional. Funcionará con cuatro Secretarías: una con
	competencia en materia civil; una con competencia en materia penal; una con competencia en materia de ejecución fiscal y una
	con competencia en leyes especiales
Ley Nº 26.834	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento
(B.O. 22-01-2013	en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el que
(31 == 31 =3 .	funcionará con dos Secretarías, una con competencia en materia
	criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral,
	tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo,
	respectivamente.
	Creación de una Fiscalía y una Defensoría
Ley Nº 26.853	Creación de la CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN EN LO
(B.O. 17-05-2013)	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, la CÁMARA
	FEDERAL Y NACIONAL DE CASACIÓN DEL TRABAJO Y LA
	SEGURIDAD SOCIAL y la CÁMARA FEDERAL y NACIONAL DE
	CASACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, todas ellas con sede en la Capital Federal, las que se regirán conforme la organización y
	competencias que se establecen en la presente ley
	Toompotendas que se establecen en la presente ley

Ley N° 26.855	Consejo de la Magistratura. Leyes Nº 24.937, 11.672, 19.362,
(B.O. 27-05-2013)	17.928, 23.853, 24.156 y 26.376. Modificaciones. El Consejo de la
	Magistratura es un órgano permanente del Poder Judicial de la
	Nación que ejerce la competencia prevista en el art. 114 de la
	Constitución Nacional de acuerdo a la forma representativa,
	republicana y federal que la Nación Argentina adopta para su
	gobierno, para lo cual deberá observar especialmente los principios
	de publicidad de los actos de gobierno, transparencia en la gestión,
	control público de las decisiones y elección de sus integrantes a
	través de mecanismos no discriminatorios que favorezcan la
	participación popular. Tiene a su cargo seleccionar mediante concursos públicos
	postulantes a las magistraturas inferiores a través de la emisión de
	propuestas en ternas vinculantes, administrar los recursos que le
	corresponden de conformidad con la Ley N° 11.672 permanente de
	Presupuesto de la Nación, con la Ley N° 24.156 de administración
	financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y
	con la Ley N° 23.853 de autarquía judicial; y sus leyes
	complementarias, modificatorias y vinculantes, y ejecutar el
	presupuesto que la ley le asigne a su servicio administrativo
	financiero, aplicar sanciones disciplinarias sobre magistrados,
	decidir la apertura del procedimiento de remoción, ordenar la suspensión y formular la acusación correspondiente y dictar los
	reglamentos relacionados con la organización judicial
Ley N° 26.885	Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 con asiento
(B.O. 02-10-2013)	en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán,
	que tendrá la misma competencia territorial que los dos Juzgados
	Federales de Primera Instancia actualmente existentes. Creación de
	cuatro Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría
<u>Ley N° 26.964</u>	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Federal
(B.O. 24-08-2014)	con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos,
	cuya jurisdicción territorial abarcará los departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, y cuya competencia por materia
	será la misma que la de los Juzgados Federales de Paraná,
	Concepción del Uruguay, Concordia y Victoria. Tendrá dos
	Secretarías: una con competencia Civil, Comercial, Laboral y de
	Previsión Social, Contencioso Administrativo y de Ejecuciones
	Fiscales, y la otra con competencia Criminal y Correccional
Ley N° 26.993	Creación de la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones
(B.O. 19-09-2014)	de Consumo y ocho Juzgados Nacionales de Primera Instancia en
	las Relaciones de Consumo, como así también tres Fiscalías y tres
	Defensorías Públicas Oficiales. Se crea el Servicio de Conciliación
Acordada N° 34/2014	Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) Crear bajo supervisión de la Corte Suprema de Justicia, y como
(B.O. 22-10-2014)	complemento de los cuerpos técnicos periciales previstos en el art.
(B.O. 22-10-2014)	52 del Dto-Ley N° 1.285/58, un cuerpo de peritos técnicos judiciales
	especializados en casos de corrupción y delitos contra la
	administración pública
Ley N° 27.042	Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento
(B.O. 22-12-2014)	en la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, que tendrá
	competencia en materia criminal y correccional, civil, comercial,
	laboral, contencioso administrativa, ejecuciones fiscales, tributaria y
	previsional y toda otra cuestión federal, excepto la electoral. Tendrá
	cuatro Secretarías, una Fiscalía y una Defensoría Pública Oficial

Ley N° 27.063 (B.O. 10-12-2014) Aprueba el Código Procesal Penal de la Nación. Creación de una Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca N° 1.

Creación de una Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba N° 1.

Creación de dos Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, las que se individualizarán con los N°s 2 y 3, con una Secretaría cada una, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata N° 1.

Creación de una Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza N° 1.

Creación de una Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario N° 1.

Creación de una Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta N° 1.

Creación de una Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín N° 1.

Creación de una Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán N° 1.

Creación de dos Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, las que se individualizarán con los N°s 2 y 3, con una Secretaría cada una, individualizándose a partir de la entrada en vigencia de la presente, la actual Fiscalía General existente ante dicha Cámara como Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal N° 1.

Creación de una Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal, la que se individualizará con el N° 2, con una Secretaría, individualizándose a

Ley N° 27.149 (B.O. 18-06-2015)	Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa. Principios generales y resguardos institucionales. Estructura del Ministerio Público de la Defensa. Prestación del Servicio de Defensa Pública. Actuación funcional de los Magistrados del Servicio Público de Defensa. Defensa de las internadas de forma involuntaria por motivos de salud mental. Remuneración y Subrogancias de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa. De los funcionarios y empleados. Sistema de control de gestión. Régimen disciplinario. Autarquía financiera y gestión económica financiera. Capacitación de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa. Transformación del cargo de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa. Disposiciones transitorias y complementarias
<u>Ley N° 27.150</u> (B.O. 18-06-2015)	Ley de implementación del Código Procesal Penal de la Nación. Denominación e integración de la Justicia Federal y Nacional. Distribución de órganos en la Justicia Nacional
Ley N° 27.154 (B.O. 18-06-2015)	Creación de una Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que estará integrada por tres Vocales y tendrá competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativa, ejecución fiscal, penal y de derechos humanos. Contará con cuatro Secretarías: una con competencia en materia civil, comercial y laboral; una con competencia en materia contencioso administrativa y de ejecución fiscal; una con competencia en materia penal y una con competencia en materia de derechos humanos. Creación de una Fiscalía General de Cámara y una Defensoría Pública Oficial de Cámara
Ley N° 27.183 (B.O. 15-06-2015)	Creación en el ámbito de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN de tres cargos de Defensor Oficial ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.
Ley N° 27.225 (B.O. 23-12-15)	Creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con competencia en materia Criminal y Correccional. Contará con tres Secretarías con competencia Criminal y Correccional. Creación de una Fiscalía Federal de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia
Ley N° 27.226 (B.O. 04-01-2016)	Creación de la Defensoría Pública Oficial N° 2 con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, para actuar juntamente con la ya existente ante los dos Juzgados Federales con asiento en la mencionada jurisdicción. Tendrá competencia territorial sobre los Departamentos de Pehuenches, Añelo y Confluencia, para intervenir en todas las causas federales en que ejerzan su jurisdicción los Juzgados Federales Nros. 1 y 2 con asiento en la ciudad de Neuquén. La Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia con asiento en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, será la dependencia de Alzada y ejercerá la Superintendencia de la Defensoría que se crea por esta ley
Ley N° 27.229 (B.O. 23-12-2015)	Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, con la misma competencia territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca y competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de la seguridad social y en todas las cuestiones federales que no permanecen a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Catamarca. Creación de una Fiscalía y una Defensoría Pública Oficial

Decreto N° 257/15 (B.O. 29-12-2015) Resolución N° 243/16 (B.O. 17-05-2016)	Código Procesal Penal de la Nación. Modificación de la fecha de entrada en vigencia. Plan progresivo de asignación de recursos. Se sustituyen el art. 2° de la Ley N° 27.150, el art. 39 de la Ley N° 27.148, el art. 65 de la Ley N° 27.149, el segundo párrafo del art. 67 de la Ley N° 27.198. Se derogan los arts. 2° y 3° al 37 del Anexo II de la Ley N° 27.063, el Título VI de la Ley N° 27.148, los arts. 75 al 81 y 83 y el Anexo I de la Ley N° 27.149 Se aprueba el Régimen de compensaciones de las Subrogaciones de los Secretarios del Poder Judicial de la Nación
Consejo de la Magistratura	
Acordada N° 28/2016 (B.O. 23-09-2016)	Organización del Cuerpo de Peritos Tasadores de la Justicia Nacional, que funciona bajo la superintendencia directa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; integrando los Cuerpos Técnicos Periciales y demás Peritos previstos en el art. 52 del Dto-Ley N° 1.285/58. Ratificado por Ley N° 14.467
Ley N° 27.307 (B.O. 30-12-2016)	Ley de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico
Ley N° 27.308 (B.O. 16-11-2016)	Ley de unificación de fueros y juicio unipersonal. Los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional se denominarán Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y mantendrán la integración de aquellos, con excepción de lo dispuesto por el art. 3º de la presente ley y se los individualizará conforme lo establezca la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se dispone la disolución de una de las Secretarías de los ex Juzgados Nacionales en lo Correccional, la que se hará efectiva transcurridos dieciocho meses desde la implementación de esta ley. Los funcionarios y empleados de las secretarías disueltas serán reubicados por la autoridad competente. Los Tribunales Orales en lo Criminal se denominarán Tribunales Orales en lo Criminal y tendrán, juntamente con la competencia material y territorial que fuera asignada a aquellos, la atribuida al juzgamiento que, previo a la entrada en vigencia de la presente ley, tienen los Juzgados Nacionales en lo Correccional. Los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional juzgarán, de forma unipersonal o colegiada, según corresponda, en instancia única de los delitos cuya competencia no se atribuya a otro tribunal. Lo mismo ocurrirá para los Tribunales Orales de Menores. Se sustituyen los arts. 24, 25, 26, 28, 349, 351 y 354 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por la Ley N° 23.984, el art. 349, los arts. 2, 12, 18 y 22 de la Ley N° 24.050 y sus modificatorias. Las menciones referidas a los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y a los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y a los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, o a los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, respectivamente. Se deroga el art. 27 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por la Ley N° 23.984 y sus modificatorias. Se deroga el art. 27 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por la Ley N° 23.984 y sus modificatorias. Se deroga el art. 23 del Dto-Ley N° 1.285/58, ratificado

	los organismos conformados a partir de lo dispuesto en la presente
	ley
Resolución N° 1/16 (B.O. 15-12-2016) Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal	Fija como fecha de inicio de la implementación de la Unificación de Fueros en lo Criminal y Correccional para la Justicia Nacional, el día 1° de marzo de 2017 y del mecanismo de juicio unipersonal previsto en el art. 8° de la Ley N° 27.308, el día 1° de marzo de 2017, a partir del cual los actuales Tribunales Orales en lo Criminal pasarán a
Penal de la Nación	denominarse Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional
Acordada N° 1/17 (B.O. 24-02-2017)	Unificación de los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional. Ley N° 27.308. Dispone que a partir de la unificación de los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional, que se denominarán Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, los cuarenta y nueve Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción conservarán su actual numeración (del 1° al 49°) y los catorce Juzgados Nacionales en lo Correccional, pasarán a identificarse con la numeración continuada del cincuenta al sesenta y tres, en el orden que actualmente poseen
Mensaje P.E.N. N° 24/17 del 09-03-2017	S/Proyecto de Ley tendiente a avanzar en el proceso de transferencia de la Justicia Nacional ordinaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires al ámbito del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Convenio N° 1/17
Mensaje P.E.N. N° 26/17 del 09-03-2017	S/Proyecto de Ley tendiente a avanzar en el proceso de transferencia de la Justicia Nacional ordinaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires al ámbito del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Convenio N° 3/17
Resolución N° 110/17	Se disuelve, en los términos del art. 1°, párrafos 1° y 2° de la Ley N°
(B.O. 24-04-2017) Consejo de la Magistratura	27.307, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Capital al que le sucederá el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de la Capital. Asimismo, se asigna al Dr. Javier ANZOATEGUI, en los términos del art. 1°, párrafo tercero, de la Ley N° 27.307, a la vacante existente en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de la Capital Federal
Resolución N° 160/ 17 (B.O. 06-06-2017) Consejo de la Magistratura	Se transforma, en los términos del art. 2° de la Ley N° 27.307, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 de la Capital Federal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital Federal, el que quedará integrado con los doctores Guillermo Jorge YACOBUCCI, Enrique MENDEZ SIGNORI y Herminio Fernando CANERO
Resolución D.G.N. N° 563/17 (B.O. 13-06-2017)	Se transformó la Defensoría Pública Oficial N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en la Defensoría Pública Oficial N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de la Ley N° 27.307
Resolución D.G.N. N° 831/17 (B.O. 13-06-2017)	Se transformó la Defensoría Pública Oficial N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en la Defensoría Pública Oficial N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de la Ley N° 27.307
Ley N° 27.372 (B.O. 13-07-2017)	Ley de derechos y garantías de la persona víctima de delitos. Principios rectores. Derechos de la víctima. Modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación. Derecho de querella. Creación del Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos. Del Defensor Público de Víctimas. Se crean veinticuatro cargos de Defensor Público de Víctimas. Los actuales Secretarios Letrados del Ministerio Público de la Defensa se transforman en Defensores Públicos Coadyuvantes. Los actuales Prosecretarios Letrados del Ministerio Público de la Defensa se transforman en Defensores Públicos Coadyuvantes. Integración del Ministerio Público de la Defensa

Resolución N° 521/17 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (B.O. 24-07-2017)	Se aprueba el "REGLAMENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA EL TRÁMITE DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ALCANCEN LOS SETENTA Y CINCO (75) AÑOS DE EDAD", que como ANEXO (IF-2017-14050696-APN-MJ) forma parte integrante de la presente Resolución. El Reglamento aprobado por el artículo 1º será de aplicación a todas las solicitudes de nuevos nombramientos que se presenten con posterioridad a la publicación de la presente.
Ley N° 27.387 (B.O. 02-10-2017)	Organización de la Justicia. Su modificación. Se sustituye el Anexo de la Ley N° 24.136 por el Anexo I de la presente ley
Acordada N° 31/17 (C.S.J.N. 03-10-2017) Resolución N° 2838/17	Dispone la habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario N° 3, Provincia de Santa Fe Dispone las creaciones de los cargos de magistrados y funcionarios,
(C.S.J.N. 03-10-17)	personal administrativo y personal de servicio en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Acordada N° 32/17 (C.S.J.N. 03-10-2017)	Dispone la habilitación del Juzgado Federal de Tartagal, Provincia de Salta
Acordada N° 35/17 (C.S.J.N. 15-11-2017)	Creación del Centro de Asistencia Judicial Federal, el cual tendrá autonomía funcional y de gestión respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Acordada N° 36/17 (C.S.J.N. 23-11-2017)	Dispone la habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos
Resolución N° 491/17 del 07/12/2017 (B.O. 12-12-2017)	Organización de la Justicia. Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico. Transformación del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 9 de la Capital Federal.
Acordada N° 1/18 (B.O. 14-02-2018)	Aprueba el Régimen de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal exigidos por el art. 70 de la Ley N° 25.871, sobre política migratoria
Resolución PGN N° 016/2018 del 15/02/2018	Encomienda a los secretarios de la Procuración General de la Nación que coordinen con las distintas áreas de la PGN y demás organismos nacionales y locales involucrados en el sistema de administración de justicia, las acciones necesarias para promover la adecuación institucional y operativa de un nuevo código procesal penal acusatorio. Crea para ello, la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.
Resolución MJ N° 442/2018 del_15-02-2018	Encomienda a funcionarios de la Procuración General de la Nación, la coordinación con los demás organismos nacionales y locales, las acciones necesarias para la implementación del nuevo Código Procesal Penal Acusatorio, y crea la Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.
Acordada N° 4/18 (C.S.J.N. 15-03-2018)	Decide no hacer lugar a la habilitación del Tribunal Oral Criminal Federal N°9. Deja sin efectos los sorteos en que hubiera sido desinsaculado dicho Tribunal
Acordada N° 5/18 (C.S.J.N. 27-03-2018)	Decide la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe
Acordada N° 7/18 (C.S.J.N. 11-04-18)	Reitera plena vigencia de la Acordada N° 4/2018. Pone en conocimiento, la presente acordada, por ante el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
<u>Ley N° 27.439</u> (B.O. 06-06-2018)	Régimen de Subrogancias. La Integración transitoria de los Tribunales Inferiores de la Nación en caso de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento de sus Jueces Titulares. Se denomina subrogancia para los casos de recusación o excusación.

	Se aplicarán las reglas previstas en los Códigos Procesales
	aplicables a la Jurisdicción territorial y al fuero de que se trate y
	subsidiariamente, los términos de la presente Ley. Derógase la Ley N° 27.145.
Resolución MJ N° 442/2018	Se aprueba el "Reglamento para el Procedimiento para Evaluación
Del 13/06/2018	de candidatos para cubrir vacantes a Magistrados de la Corte
(B.O. 18-06-2018)	Suprema de Justicia de la Nación, a Procurador General de la
	Nación, a Defensor General de la Nación y postulantes a cargos de
	Magistrado con Competencia Federal"
Acordada N° 25/18	Dispone la habilitación parcial del Juzgado Federal de Primera
(C.S.J.N. 23-08-2018)	Instancia de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con excepción de
	las secretarías con competencia en materia penal previstas en la
	Ley N° 26.528
Acordada N° 29/18	Designación en los términos del artículo 79 del Reglamento para la
(C.S.J.N. 11-09-2018)	Justicia Nacional, Presidente y Vicepresidenta de la Corte Suprema
	de Justicia de la Nación, con mandato a partir del 1° de octubre del
	corriente año y por el plazo de tres años, el que expirará el 30 de
	septiembre de 2021, al doctor Carlos Fernando Rosenkrantz y a la
Acordada Nº 20/19	doctora Elena Highton de Nolasco.
Acordada N° 30/18 (C.S.J.N. 24-09-2018)	Dispone la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, Provincia de Corrientes.
Ley N° 27.477	Creación Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal,
(B.O. 21-12-2018)	Provincia de Salta. Modifica el art. 1º de la Ley N° 26.707 por el
(B.O. 21-12-2010)	siguiente artículo 1°: "CREASE EL JUZGADO FEDERAL DE
	PRIMERA INSTANCIA DE TARTAGAL, PROVINCIA DE SALTA,
	CON COMPETENCIA MULTIPLE, QUE TENDRA LA MISMA
	JURISDICCION QUE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA
	INSTANCIA DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN CONFORME
	LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY 23.112."
	Asimismo deroga el art. 5° y sustituye el art. 10° del referido
	Asimismo deroga el art. 5° y sustituye el art. 10° del referido ordenamiento.
Ley N° 27.482	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal.
(B.O. 07-01-2019)	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150.
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en
(B.O. 07-01-2019)	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063,
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada.
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación.
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación.
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA"
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019 del 02/09/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio Público Fiscal de la Nación.
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019 del 02/09/2019	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Aprueba la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019 del 02/09/2019 Resolución PGN N° 78/2019 del 10/09/2019 Resolución N° 002/2019 del 13.11.2019 de la Comisión	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Aprueba la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL. Esta Resol. es dejada s/efecto por la Resol. PGN Nº 63/2022 Implementa los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222 del CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, disponiendo su
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019 del 02/09/2019 Resolución PGN N° 78/2019 del 10/09/2019 Resolución N° 002/2019 del 13.11.2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Aprueba la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL. Esta Resol. es dejada s/efecto por la Resol. PGN N° 63/2022 Implementa los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222 del CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, disponiendo su puesta en marcha a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019 del 02/09/2019 Resolución PGN N° 78/2019 del 10/09/2019 Resolución N° 002/2019 del 13.11.2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Aprueba la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL. Esta Resol. es dejada s/efecto por la Resol. PGN N° 63/2022 Implementa los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222 del CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, disponiendo su puesta en marcha a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial, para todos los
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019 del 02/09/2019 Resolución PGN N° 78/2019 del 10/09/2019 Resolución N° 002/2019 del 13.11.2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Aprueba la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL. Esta Resol. es dejada s/efecto por la Resol. PGN Nº 63/2022 Implementa los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222 del CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, disponiendo su puesta en marcha a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial, para todos los tribunales con competencia en materia penal de todas las
(B.O. 07-01-2019) Resolución PGN N° 2/2019 del 30/01/2019 Resolución PGN N° 035/2019 del 26/04/2019 Resolución N° 040/2019 del 27/05/2019 Resolución PGN N° 76/2019 del 02/09/2019 Resolución PGN N° 78/2019 del 10/09/2019 Resolución N° 002/2019 del 13.11.2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo	ordenamiento. Código Procesal Penal Federal. Modificación de las Leyes Nros. 27.063, 27.146 Y 27.150. Designa representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Conforme art. 7° de la Ley N°.27.063, modificada por la Ley N° 37.482 Aprueba como Anexo I el diseño de Fiscalía de Distrito y como Anexo II el de la Unidad Fiscal y de la Unidad Descentralizada. Aprueba los formularios "de Consulta Inicial" y de actas de allanamiento, detención, requisa de personas y objetos, inspección de lugar del hecho y, secuestro, a ser utilizados por los fiscales a partir de la efectiva implementación del procedimiento consagrado en el Código Procesal Penal Federal, en coordinación con las fuerzas de seguridad que formen parte de la investigación. Aprueba la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REGISTRO Y PRESERVACIÓN DE LEMENTOS PROBATORIOS Y/O CON FINES CAUTELARES A TRAVÉS DE LA CADENA DE CUSTODIA" y el formulario de "CADENA DE CUSTODIA" para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Aprueba la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL. Esta Resol. es dejada s/efecto por la Resol. PGN N° 63/2022 Implementa los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222 del CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, disponiendo su puesta en marcha a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial, para todos los

	del CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, disponiendo su implementación a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial, para todos los tribunales de la Justicia Nacional Penal , en este último caso mientras resulte de aplicación por parte de estos tribunales el Código Procesal Penal Federal.
Resolución MP N° 127/2019 del 07/06/2019	Dispone, a partir del 10 junio de 2019, la creación de la FISCALÍA DE DISTRITO DE SALTA, conformada por la Unidad Fiscal Salta, la Unidad Fiscal Jujuy, la sede Fiscal Descentralizada San Román de la Nueva Orán y la sede Fiscal Descentralizada Tartagal. Establece la conformación de las mismas, su organización y distribución de funciones y asigna funciones en forma provisional
Resolución PGN N° 97/2019 del 25/11/2019	Dispone que los criterios de oportunidad reglados en el artículo 31 del CPPF sean aplicados en las jurisdicciones donde aún rija el procedimiento previsto por la ley 23.984 por los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación.
Resolución PGN N° 101 del 30/12/2020	Hace saber a los miembros de los Tribunales Evaluadores de los concursos ya convocados, que deberán incorporar en las evaluaciones pertinentes, temas, casos y destrezas que guarden relación con el sistema de enjuiciamiento acusatorio.
Resolución PGN N° 63 del 22/09/2022	Aprueba la NUEVA GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL para las jurisdicciones en las que se haya implementado el CPPF. Deja sin efecto la Resol. PGN N° 78/2019.
Resolución MP N° 294/2022 del 29/12/2022	Dispone que la Unidad Fiscal Descentralizada de Tartagal, Distrito Salta, a partir del 1°/02/2023 intervenga en forma permanente en relación con los hechos que tengan lugar en los departamentos San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta, y que la Unidad Fiscal Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán intervenga en relación con los hechos acontecidos en los departamentos de Orán, Santa Victoria e Iruya, de la misma provincia.
Ley N° 27.715 del 13-04-2023 (B.O. 03-05-2023)	Esta ley tiene como objeto fortalecer el Sistema de Justicia Penal Federal de la provincia de Santa Fe a los efectos de la implementación del Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, sus normas modificatorias y complementarias. Establece que quienes sean titulares de las Fiscalías Federales ante los juzgados, cámaras y tribunales orales de la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, podrán desempeñarse simultáneamente ante los jueces con función de garantía, revisión, de juicio y ejecución del distrito fiscal correspondiente a su asiento.
	Se crean veintisiete (27) cargos de Fiscal Federal Penal con jurisdicción en el distrito federal Rosario, de los cuales quince (15) tendrán asiento en la ciudad de Rosario, siete (7) en la ciudad de Santa Fe, uno (1) en las ciudades de Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Venado Tuerto, todas en la provincia de Santa Fe; y uno (1) en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.
	Se crean nueve (9) cargos de Defensor Público Oficial Federal con jurisdicción en el distrito federal Rosario, de los cuales tres (3) tendrán asiento en la ciudad de Rosario, dos (2) en la ciudad de Santa Fe, uno (1) en las ciudades de Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Venado Tuerto, todas en la provincia de Santa Fe.
	Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad y con

competencia en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad y con competencia en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad y con competencia en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que los actuales juzgados federales de primera instancia con asiento en la misma ciudad, con excepción de los departamentos mencionados en el artículo 9º de la presente ley y con competencia en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con jurisdicción territorial en los departamentos de San Lorenzo y Caseros de la provincia homónima y con competencia en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, con idéntica jurisdicción territorial que el actual Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la misma ciudad y con competencia en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Asimismo dispone que los jueces del Juzgado Federal Nº 3 y Nº 4 de Rosario y el Nº 2 de San Nicolás pasarán a ejercer simultáneamente, sin perder las funciones actuales, las funciones de garantía en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Se crean tres (3) cargos de Juez Penal Federal con funciones de revisión con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes serán competentes para actuar en las jurisdicciones territoriales de Rosario, San Lorenzo, San Nicolás y Venado Tuerto en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

Se crean tres (3) cargos de Juez Penal Federal con funciones de revisión con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, quienes serán competentes para actuar en las jurisdicciones territoriales de Rafaela, Reconquista y Santa Fe en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.

También se establece que los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario actuarán simultáneamente, sin perder las funciones actuales, como jueces con funciones de revisión en los términos previstos del Código Procesal Penal Federal y normas

	complementarias. Hasta tanto entren en funciones los jueces de revisión creados por los artículos 12 y 13 de la presente norma, los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario actuarán con la competencia territorial actual. Una vez en funciones los jueces de revisión creados por la presente norma, los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, quedarán con la competencia territorial definida en el artículo 12 de la presente ley, sin perder las funciones actuales. Las impugnaciones que se encuentren allí tramitando al momento de la vigencia de la presente ley continuarán así hasta su efectiva conclusión.
	Los jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de Rosario pasarán a ejercer, simultáneamente, sus actuales funciones con aquellas de juicio en la aplicación del Código Procesal Penal Federal, en su actual jurisdicción territorial.
	Los jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe pasarán a ejercer, simultáneamente, sus actuales funciones con aquellas de juicio en la aplicación del Código Procesal Penal Federal, en su actual jurisdicción territorial.
	Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de ejecución, con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien será competente para actuar en las jurisdicciones territoriales de Rosario, San Lorenzo, San Nicolás y Venado Tuerto, en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.
	Se crea un (1) cargo de Juez Penal Federal con funciones de ejecución, con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, quien será competente para actuar en las jurisdicciones territoriales de Rafaela, Reconquista y Santa Fe, en la aplicación del Código Procesal Penal Federal.
Resolución PGN N° 37 del 13/06/2023	Establece una compensación transitoria a los fiscales ante los juzgados de primera instancia con desempeño en las provincias de Salta y Jujuy equiparándola con el cargo de Fiscal General, sujeta a viabilidad presupuestaria.
Resolución PGN N° 41 del 14/06/2023	Dispone que el mecanismo de revisión previsto en art. 80 inc. J del CPPF sea aplicado en las jurisdicciones en las que aún rige el procedimiento previsto en la Ley N° 23.984, en los casos en los que el MPF proyecte promover la desestimación, el archivo y/o el sobreseimiento.
Resolución PGN N° 52 del 18/07/2023	Habilita cargos de fiscales federales en el Distrito Federal Rosario, a partir del 1° de agosto de 2023. Dispone la distribución provisoria y cobertura de los mencionados cargos y las pautas de funcionamiento para todas las dependencias de la Jurisdicción de Rosario y para la Fiscalía Federal de Reconquista. Dispone la puesta en funcionamiento de la Sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo, a partir del 15/08/2023. Solicita al Fiscal General un informe detallado del estado situacional de la jurisdicción.
Resolución PGN N° 172 del 14/08/2023	Prorroga la puesta en funcionamiento de la sede fiscal descentralizada con asiento en la ciudad de San Lorenzo hasta el 15/09/2023.
Resolución PGN N° 92 del 07/12/2023	Instruye a los fiscales con competencia penal para que adecuen su intervención en el trámite de los Acuerdos Conciliatorios, a las

pautas expuestas en esta resolución. Decreto N° 188/24 Modificación de la Ley N° 27.150. DNU-2024-188-APN-PTE -Se sustituye el artículo 2° de la Ley N° 27.150 y sus modificatorias por el siguiente: "ARTÍCULO 2°.- Entrada en vigencia. El CÓDIGO del 23/02/2024 PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) entrará en vigencia de (B.O. 26-02-2024) conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca el Ministerio de Justicia". -Se sustituye la denominación del Capítulo 2 del Título I de la Ley N° 27.150 y sus modificatorias por el siguiente: "Capítulo 2 Implementación". -Se sustituye el artículo 3° de la Ley Nº 27.150 y sus modificatorias por el siguiente: "ARTÍCULO 3º.- Funciones. El Ministerio de Justicia tendrá las siguientes funciones para la implementación y puesta en funcionamiento en el país del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019): a) Establecer un cronograma para la implementación progresiva del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) en los Distritos de la Justicia Federal y Nacional Penal; b) Coordinar las actividades interinstitucionales necesarias para la puesta en marcha de las nuevas estructuras organizacionales; c) Diseñar propuestas de readecuación edilicia, de recursos y de personal en razón de los requerimientos del proceso de implementación del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) en la Justicia Federal y Nacional Penal y de programas de capacitación de los operadores, y elevarlas a los órganos competentes; d) Promover la celebración de convenios de asistencia técnica y cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales; e) Garantizar el acceso a la información sobre los avances del proceso de implementación; f) Constituir un conseio asesor interinstitucional v consultivo al que se informará periódicamente acerca de los avances del proceso de implementación, el que estará integrado por representantes del Consejo de la Magistratura, de los Colegios de abogados, de los magistrados del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y de las organizaciones de la sociedad civil y gremiales vinculadas con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN; g) Establecer el criterio de asignación y distribución de los juzgados de garantías respecto a las oficinas judiciales y h) Dictar los actos y formular las propuestas que sean conducentes para la adecuada implementación del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019), como así también otras medidas vinculadas Resolución MJ N° 25/2024 Se crea en el ámbito de este Ministerio la "COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN", que tendrá a su del 28/02/2024 cargo la elaboración de un anteproyecto de ley de reforma y (B.O. 01-03-2024) actualización integral del CÓDIGO PENAL DE LA NACION, que concentre toda la legislación penal en un único cuerpo normativo. La Comisión creada por el artículo 1° estará integrada por los doctores Jorge Eduardo BUOMPADRE (D.N.I. N° 8.594.322), Horacio Jaime ROMERO VILLANUEVA (D.N.I. N° 18.573.334), Julio César BÁEZ (D.N.I. N° 20.350.037), Ricardo Ángel BASÍLICO

(D.N.I. N° 16.489.034) y el Ministro de Justicia de la Nación.

Resolución MJ N° 63/2024	Se dispone la plena e inmediata entrada en vigencia del CÓDIGO
del 14/03/2024	PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019), en el ámbito de la
(B.O. 19-03-2024)	CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO a partir de
	las 00:00 horas del día 18 de marzo de 2024.
	Asimismo se exhorta a que las autoridades de las instituciones
	comprendidas por la medida, en coordinación con el MINISTERIO
	DE JUSTICIA, ejecuten las acciones conducentes para asegurar la
	plena operatividad del nuevo régimen de enjuiciamiento instituido
Resolución MJ N° 64/2024	por el CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019). Este ordenamiento dispone en su artículo 1° diferir la operatividad
15/03/2024	práctica de la RESOL-2024-63-APN-MJ hasta las 00:00 horas del
(B.O. 19-03-2024)	día el 6 de mayo de 2024.
Resolución PGN N° 14/2024	Aprueba el Programa de Capacitación para la implementación del
del 15/04/2024	sistema acusatorio federal en el ámbito del Ministerio Público Fiscal,
	efectuado por la Unidad Especial Estratégica para la
	Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA).
Resolución PGN N° 18/2024	Dispone, a partir del 06/05/2024 la creación de la Fiscalía de
del 03/05/2024	DISTRITO DE ROSARIO, conformada por la Unidad Fiscal Santa
	Fe, la Unidad Fiscal Rosario y las sedes fiscales descentralizadas Rafaela, Venado Tuerto, San Nicolás, Reconquista y San Lorenzo.
	Por la Resolución PGN N° 20/2024 se suspenden sus efectos respecto de la
	Sede Descentralizada Reconquista.
Resolución PGN N° 20/2024	Suspende los efectos de la Resolución18/2024 respecto de la Sede
del 04/05/2024	Central Descentralizada Reconquista.
Resolución MJ N° 148/2024	Se resuelve diferir la entrada en vigencia del CÓDIGO PROCESAL
del 03/05/2024 (B.O. 07-05-2024)	PENAL FEDERAL (T.O. 2019) en el ámbito territorial del JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FÉ, por el
(B.O. 07-03-2024)	plazo de CIENTO VEINTE (120) días, que se computarán a partir
	del próximo 6 de mayo.
Resolución MJ N° 165/2024	Se dispone la plena entrada en vigencia del CÓDIGO PROCESAL
del 21/05/2024	PENAL FEDERAL (T.O. 2019), en el Distrito Federal
(B.O. 23-05-2024)	correspondiente a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE
	MENDOZA, a partir de las 00.00 horas del 5 de agosto de 2024.
Resolución MJ N° 186/2024	Se dispone la plena entrada en vigencia del artículo 358 del
del 19/06/2024	CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019), y establece
(B.O. 24-06-2024)	su implementación a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, para todos
	los tribunales con competencia en materia penal de todas las
	jurisdicciones federales del territorio nacional.
	Asimismo se dispone la plena entrada en vigencia del artículo 358
	del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019), y
	establece su implementación a partir del tercer día hábil posterior a
	la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL,
	para todos los tribunales de la Justicia Nacional Penal, mientras
Resolución MJ N° 216/2024	resulte de aplicación por parte de estos tribunales el citado Código. En su art. 1° dispone la plena entrada en vigencia del CÓDIGO
del 12/07/2024	PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) en la jurisdicción
(B.O. 15-07-2024)	correspondiente a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE
(2.0. 10 0. 202.)	GENERAL ROCA, a partir de las 00:00 horas del 4 de noviembre de
	2024.
	En su art. 2° dispone la plena entrada en vigencia del CÓDIGO
	PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) en la jurisdicción
	correspondiente a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE
	COMODORO RIVADAVIA, a partir de las 00:00 horas del 2 de
Resolución MJ N° 226/2024	diciembre de 2024. Aprueba el "Reglamento del MINISTERIO DE JUSTICIA para el
del 25/07/2024	trámite del NUEVO NOMBRAMIENTO de Jueces y Magistrados
(B.O. 26-07-2024)	del MINISTERIO PÚBLICO" que alcancen los SETENTA Y CINCO
((75) años de edad", que como ANEXO (IF-2024-76878768-APN-
	DNRPJ#MJ)
-	•

Resolución PGN 42/2024 del 02-08-2024 Resolución PGN 45/2024	Creación de la Fiscalía de Distrito de Mendoza, en el marco de la implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal en las jurisdicciones de todo el país. El procurador general de la Nación interino adecuó la organización de las sedes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la jurisdicción que comprende las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis para la implementación plena del sistema acusatorio, que comenzó a regir desde el 05.08.2024 en ese ámbito territorial. Encomienda a la Unidad de Apoyo y Control de la Actuación
del 16-08-2024	Funcional de la Procuración General, la realización de un monitoreo sobre el funcionamiento del sistema procesal penal acusatorio en la Fiscalía de Distrito Salta.
Resolución MJ N° 277/2024 del 30-08-2024 (B.O. 03-09-2024	En su art. 1° dispone la plena entrada en vigencia del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) en el ámbito territorial del JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FÉ, a partir de las 00:00 horas del 1° de marzo de 2025.
Resolución PGN 48/2024 del 04/09/2024	Aprueba para los distritos en los que se implemente el Código Procesal Penal Federal, las <i>"Pautas para la gestión del trabajo en el</i> Área de Atención Inicial de las sedes Fiscales de Distrito"
Resolución PGN 51/2024 del 19-09-2024	Sustituye el art. 1° de la Resol. PGN N° 37/2023 extendiendo la compensación transitoria a los fiscales titulares ante los juzgados de primera instancia con desempeño en distritos fiscales bajo el sistema acusatorio. Dispone a favor de los magistrados que ejerzan la función de
	coordinación de distrito, con motivo de la implementación del CPPF, una remuneración equivalente a la de juez de casación, sujeto a viabilidad presupuestaria.
Resolución PGN 65/2024 del 01-11-2024	Dispone, a partir del 04/11/2024 la creación de la FISCALÍA DE DISTRITO DE GENERAL ROCA, conformada por la Unidad Fiscal General Roca, la Unidad Fiscal Neuquén, y las sedes fiscales descentralizadas de San Carlos de Bariloche, Viedma y Zapala.
Resolución PGN 72/2024 del 26-11-2024	Dispone, a partir del 02/12/2024 la creación de la Fiscalía de Distrito de Comodoro Rivadavia, conformada por la Unidad Fiscal de Comodoro Rivadavia, la Unidad Fiscal de Río Gallegos y la Unidad Fiscal de Ushuaia, y las Sedes Fiscales Descentralizadas de Rawson, Esquel, Caleta Olivia y Río Grande.
Resolución PGN 74/2024 del 09-12-2024	Aprueba la "Guía de Buenas Prácticas para la Aplicación de la Cadena de Custodia en la Registración y Preservación de la Prueba en la Investigación Penal". Deja sin efecto la Resol. PGN N° 76/2019
Ley N° 27.784 (B.O. 07-03-2025)	Se incorpora el <u>Juicio en Ausencia</u> . Se sustituyen los artículos 104, 290 y 367 del Código Procesal Penal de la Nación aprobado por la Ley N° 23.984 y sus modificatorias. Asimismo, incorpora como Capítulo V (arts. 431 ter a 431 septies) del Título II, Libro III del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por la Ley N° 23.984 y sus modificatorias. A su vez sustituyen los artículos 6° y 69° del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019) e incorpora como Titulo VII (arts. 343 bis a 343 sexies del libro segundo de la segunda parte del Código Procesal
Ley N° 27.785	Penal Federal (T.O. 2019). Se incorpora la <u>Reiterancia</u> . Sustituye los artículos 50 y 58 del
(B.O. 07-03-2025)	Código Penal de la Nación y los artículos 17, 210, 218 e incorpora el artículo 222 bis del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019). Asimismo sustituye los artículos 280, 312 y 319 del Código Procesal Penal establecido por Ley N° 23.984.
Resolución PGN 03/2025 del 26-02-2025	Deja sin efecto la suspensión dispuesta por la Resol. PGN N° 20/24 y dispone la operatividad de la Resol. PGN N° 18/2024 a partir del 1° de marzo 2025, en cuanto estableció que la Sede Fiscal Descentralizada de Reconquista integre la Fiscalía de Distrito de

Rosario.